



**MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
NACIONAL BOSQUES DE SAN LUIS**

**FIDUBOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MACROPROYECTO
BOSQUES DE SAN LUIS**

**INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA DE
CONOCIMIENTO PÚBLICO No. 001 DE 2023**

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA
A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 740 UNIDADES
HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE LAS AGRUPACIONES A, B, y C DE LA
TERCERA FASE DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL
BOSQUES DE SAN LUIS MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVOCATORIA ABIERTA DE
CONOCIMIENTO PÚBLICO**

NEIVA, FEBRERO DE 2023

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	8
CAPITULO I.....	8
INFORMACIÓN GENERAL	8
1. NATURALEZA:.....	8
2. REGIMEN LEGAL APLICABLE:	8
3. MODALIDAD DE SELECCION:.....	8
4. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:	9
5. PRESUPUESTO OFICIAL:.....	9
6. CLASIFICACION UNSPSC:	10
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:.....	10
7.1. Obligaciones específicas del contratista:.....	10
7.2. Obligaciones de la Etapa De Preconstrucción.....	11
7.3. Obligaciones para la etapa de construcción:.....	12
7.4. Obligaciones para la etapa de cierre:.....	14
7.5. Obligaciones de carácter social:.....	15
7.6. Obligaciones de logística, materiales y equipos:	17
7.7. Obligaciones administrativas:.....	18
7.8. Obligaciones jurídicas:	19
7.9. Obligaciones de Gestión Ambiental:	19
7.10. El contratista debe garantizar:	20
7.11. Otras obligaciones:.....	21
7.12. Obligaciones Posterior a la terminación del contrato:	21
7.13. Obligaciones específicas para la etapa de liquidación:	22
7.14. Obligaciones de carácter general:	22
7.15. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.....	23
7.16. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra:	24
7.17. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción:	25
7.18. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:.....	25
7.19. Obligaciones de información:	27
7.20. Obligaciones de calidad de la obra (autocontrol):.....	28

7.21. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo:	28
8. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS:	28
9. FORMA DE PAGO:	28
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	29
11. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCION SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA	30
11.1. Etapa de preconstrucción:	30
11.1.1. Fase I - Esquema Básico:	31
11.1.2. Fase II – Anteproyecto:	32
11.1.3. Fase III – Proyecto:	32
11.1.3.1. Diseño Urbanístico:	34
11.1.3.2. Diseño Arquitectónico y Equipamiento Comunal:	34
11.1.3.3. Estudio De Geotécnico	35
11.1.3.4. Diseño Estructural:	35
11.1.3.5. Diseño Hidrosanitario:	36
11.1.3.6. Diseño Eléctrico E Iluminación:	36
11.1.3.7. Red Gas:	37
11.1.3.8. Red Contra Incendio:	37
11.1.3.9. Red Telecomunicaciones:	37
11.1.3.10. Especificaciones Técnicas:	38
11.1.4. Planes:	38
11.1.4.1. Programación General De La Obra:	38
11.1.4.2. Sistema De Gestión De Proyectos:	39
11.1.4.3. Plan De Calidad:	39
11.1.4.4. Plan De Manejo Ambiental Y SST:	39
11.1.4.5. Plan De Tránsito	39
11.1.4.6. Permisos Y Licencias, Viabilidad Conexión Y Suministro De Servicios Públicos Expedidas.	40
11.1.5. Estudio De Amenaza Y Riesgo	41
11.2. Etapa De Construcción:	41
11.2.1. Informes Mensuales:	42
11.2.2. Reporte De Permisos y Licencias De Obra:	43
11.2.3. Información Para Reglamento De Propiedad Horizontal:	43
11.2.4. Plan de Calidad:	43

11.2.5.	Certificados Técnico De Ocupación:	43
11.2.6.	Certificados De Habitabilidad:	43
11.3.	Etapa De Cierre Del Proyecto Del Constructor:	43
12.	JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	44
13.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	45
14.	GARANTÍAS CONTRACTUALES EXIGIDAS:	45
15.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	47
16.	CONDICIONES GENERALES	49
CAPITULO II. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		49
1.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	49
2.	INICIO DEL TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	49
3.	CIERRE PLAZO DEL PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:	50
4.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	50
CAPITULO III - REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		50
1.	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:	51
1.1.	Capacidad Jurídica:	51
1.1.1.	Personas Naturales.	52
1.1.2.	Requisitos Particulares De Los Proponentes Asociados:	52
1.1.3.	Personas Jurídicas:	52
2.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	53
3.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	53
4.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:	53
5.	CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	54
6.	AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:	54
7.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL:	54
8.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	55
9.	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	55
10.	ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES:	55
11.	CERTIFICACIÓN PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:	56
12.	CERTIFICADO DE INHABILIDADES:	56
13.	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:	56

13.1.	Documentación De Contenido Financiero:.....	58
14.	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:	59
14.1.	Propuesta Económica (Formato "PROPUESTA ECONOMICA" Anexo):	59
14.2.	Impuestos, Tasas y Contribuciones.	59
15.	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:.....	59
15.1.	Experiencia General:	59
15.2.	Experiencia Específica:	60
16.	EQUIPO DE TRABAJO:.....	60
17.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	63
18.	CAUSALES DE RECHAZO.....	63
	FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	65
	FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONOMICA.....	66
	FORMATO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	67

ap

V

24/6

INTRODUCCIÓN

6

Esta Invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados consagrados en el Manual Operativo del FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

Para la elaboración de sus propuestas, los proponentes deben seguir la metodología señalada en la Invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se recuerda a los proponentes, que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Operativo del FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ MACROPROYECTO BOSQUES DE SANLUÍS, la persona natural o jurídica que contrata con El Fideicomiso del Macroproyecto Bosques de San Luis adquiere la calidad de colaborador del mismo para el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la Ley le otorga. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, seguir las siguientes instrucciones:

1. Se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en la presente Invitación.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.
3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que lo requiera.
5. Siga las instrucciones que en la Invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, en la forma indicada en esta Invitación.
7. La propuesta debe estar debidamente foliada.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. en ningún caso se recibirán propuestas por fuera de término previsto.
9. Las comunicaciones relacionadas con el presente proceso de contratación deben hacerse por escrito; La comunicación debe contener: A) número del presente proceso, B) datos del remitente que incluyen nombre, dirección física dirección electrónica y teléfono C) identificación de anexos presentados en la comunicación. Así mismo, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar la Invitación y las obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA GERENCIA DEL PROYECTO Y A LOS FIDEICOMITENTES PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
11. Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son de única y exclusiva responsabilidad del interesado, en consecuencia, NI la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS NI

EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDECOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, reembolsará valor alguno por estos conceptos.

12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS podrá rechazar la propuesta, si la inexactitud incide la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo. Igualmente procede el rechazo de la oferta cuando no se aporte la totalidad de la documentación que se requiera al oferente para demostrar la capacidad jurídica, técnica y financiera.
13. Cualquier documento o comunicación debe estar dirigido a la Oficina de la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS, en desarrollo del presente proceso, los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS, es necesario que estos sean radicados en la Oficina de INFRAESTRUCTURA DE COMFAMILIAR HUILA - GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS, ubicadas en la calle 11 n° 5-63 piso 3 oficina de infraestructura , en el horario de atención al público de 08:00 a.m. – 12:00 m y de 02: p.m. – 05:00 p.m., hasta el día de la presentación de las propuestas y un minuto antes de la hora fijada para el cierre y apertura de propuestas.
14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas y que acepta que esta Invitación es completa, compatible y adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se resulte del presente proceso.
15. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
16. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá reunir por separado los requisitos establecidos. La GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS verificará esta información en el respectivo Boletín.
17. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, como quiera que la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS comprobará la información suministrada.
18. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS no ofrezca durante este día atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.
19. La GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS, informará o correrá traslado a las autoridades judiciales o administrativas competentes en caso de

evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y el contrato que forma parte del mismo, el proponente deberá obrar conforme a los principios de transparencia y moralidad consagrados en la Constitución Política y las leyes nacionales.

En caso de que se adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. NATURALEZA:

De Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA-MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS.

2. REGIMEN LEGAL APLICABLE:

La normatividad por la que se rige el proceso de contratación corresponde a la del derecho privado, aplicando en los casos que se requiera, los principios generales de la contratación estatal, así como a las políticas impartidas por el Comité Fiduciario y el Comité Técnico de acuerdo a su competencia. Como también el Manual de Operativo del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA -MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, versión 4 de septiembre de 2021.

3. MODALIDAD DE SELECCION:

CONVOCATORIA ABIERTA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO

Son aquellos contratos celebrados por LA FIDUCIARIA en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo que, por su cuantía, criterios e incidencia en el Macroproyecto, son requeridos para el desarrollo del proyecto que pueden prestar personas jurídicas o naturales cuya aprobación es de competencia del Comité Fiduciario.

Son aplicables a esta modalidad, los contratos de Gerencia del Macroproyecto, Obras (urbanismo, construcción, obras complementarias y otras) y Consultoría en Modalidad de Interventoría.

La convocatoria para estos contratos, será adelantada por LA GERENCIA (salvo la necesidad de contratar la gerencia, la cual será adelantada por EL COMITÉ FIDUCIARIO) y va dirigida a todos los interesados en general que sean susceptibles de cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia que LA GERENCIA y/o quien haga sus veces, elaborará y presentará al COMITÉ FIDUCIARIO previa verificación del Comité Técnico (para la contratación de la gerencia, sería adelantada por LA FIDUCIARIA de conformidad con los términos de referencia y las condiciones aprobadas e instruidas por el Comité Fiduciario).

(...)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. comparecerá como contratante dada su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO; cuya contratación tiene fundamento en las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario y los términos de referencia aprobados.

(...)

Nota 1: El proponente deberá estar inscrito en el Registro de constructores e Interventores Especializados en Proyectos de Vivienda de Interés Social y/o Prioritario de la Gerencia del Proyecto.

4. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 740 UNIDADES HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE LAS AGRUPACIONES A, B, y C DE LA TERCERA FASE DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL BOSQUES DE SAN LUIS MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA."

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto global oficial para la presente invitación, es aproximado y **obligatorio** y habilitará a los proponentes para la siguiente etapa del proceso de calificación siempre y cuando sus propuestas sean Menor o igual a dicho presupuesto Oficial.

El valor del presente contrato es del 5% del presupuesto oficial de obra es decir 53.350.52 x 5% lo que da como resultado 2.667,53 SMMLV incluido IVA (colocar valores en pesos actuales) y todos los gastos, costos y tributos para la ejecución y liquidación del contrato y los precios de los eventuales ítems de obras adicionales o no previstas de conformidad con las actas de avance aprobados por gerencia del proyecto, precio global fijo y no se aceptarán fórmulas de reajuste. Distribuidos de la siguiente manera:

No obstante una vez se tengan los valores definitivos según el resultado de los estudios y diseños, el valor del contrato será ajustado de acuerdo a la estructura financiera final aprobada por el Comité Fiduciario en su momento, usando como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, en la cual se determinará el valor final de la venta de la viviendas teniendo en cuenta todos los gastos directos e indirectos del proyectos los cuales no deben superar los 90 SMMLV por vivienda incluido lote, urbanismo externo e interno y la construcción de la vivienda con sus costos indirectos entre otros afines a la construcción de la misma.

Nota 1. El CONTRATISTA deberá responder por el pago de los tributos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

Nota 2. El valor por unidad de vivienda incluye el costo de todas las obras requeridas que garanticen la estabilidad, accesibilidad, funcionabilidad y habitabilidad de las viviendas en el proyecto inmobiliario AGRUPACIONES A, B y C DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS.

6. CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Prod	Descripción
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS.
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIAR.
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL.

Los proponentes del presente proyecto deberán cumplir con mínimo dos (2) de los clasificadores descritos en el cuadro anterior; en caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos un integrante deberá aportar mínimo dos clasificadores

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones, que delimitan el alcance del mismo así:

7.1. Obligaciones específicas del contratista:

- 7.1.1. Previas al Acta de inicio general del contrato: Una vez suscrito el contrato por las partes, el contratista interventor deberá entregar a la Gerencia del Proyecto - supervisor del proyecto los documentos necesarios para la suscripción del acta de inicio general del contrato.
- 7.1.2. El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para lo cual el Contratista deberá entregar los documentos al supervisor del proyecto a LA GERENCIA DEL PROYECTO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, quien tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de su recibo para pronunciarse sobre los mismos. Si el supervisor del proyecto llegase a requerir al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA para que subsane los documentos, este deberá subsanar el requisito y entregarlos al supervisor en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Posteriormente, el interventor tiene un plazo máximo de dos (2) días hábiles para hacer la entrega final. Cumplidos los anteriores requisitos, el contratista y la interventoría deberán suscribir las actas de inicio general de los contratos de obra e interventoría, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación final de la documentación por parte de la interventoría. No cumplir con los tiempos establecidos y/o negarse a suscribir el acta de inicio será causal constitutiva de incumplimiento contractual.

7.2. Obligaciones de la Etapa De Preconstrucción.

- 7.2.1. Revisión estricta de la totalidad de los estudios técnicos elaborados por cada uno de los especialistas, debidamente avalados y firmados.
- 7.2.2. Los ESTUDIOS Y DISEÑOS deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente y deben cumplir las determinaciones y recomendaciones previas en cada una de las entregas de esquema básico, anteproyecto y proyecto final de acuerdo con lo establecido dentro de las Especificaciones Técnicas Vivienda y Obras de Urbanismo.
- 7.2.3. Coordinar con el contratista de obra la estructuración, articulación de los estudios y diseño arquitectónico y técnico para la etapa de ejecución, para lograr una total correspondencia de todos los estudios. Se podrán incluir imágenes 3D.
- 7.2.4. Conocer todos los aspectos del proyecto: Arquitectónicos, Urbanísticos, Técnicos (geotécnicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, gas, etc), Riesgos, Legales, de licenciamiento y garantizar la precisión e interacción de todos sus componentes.
- 7.2.5. Revisar y aprobar o rechazar, la totalidad del contenido del cuadro de Productos de la etapa de Preconstrucción, que le entregue el contratista de obra, el cual deberá contener lo descrito en el Anexo técnico.
- 7.2.5.1. Diseño Urbanístico.
 - 7.2.5.2. Diseño arquitectónico.
 - 7.2.5.3. Diseño de equipamientos comunales.
 - 7.2.5.4. Estudio geotécnico.
 - 7.2.5.5. Diseño estructural.
 - 7.2.5.6. Diseño hidrosanitario.
 - 7.2.5.7. Diseño eléctrico y de iluminación.
 - 7.2.5.8. Red de gas.
 - 7.2.5.9. Red de incendio.

- 7.2.5.10. Red de comunicaciones.
- 7.2.5.11. Especificaciones técnicas del proyecto.
- 7.2.5.12. Planes:
 - 7.2.5.12.1. Plan de Trabajo.
 - 7.2.5.12.2. Programación general de obra.
 - 7.2.5.12.3. Sistema de Gestión de Proyectos PSA.
 - 7.2.5.12.4. Plan de calidad.
 - 7.2.5.12.5. Plan de manejo Ambiental y SST.
 - 7.2.5.12.6. Plan de tránsito.
- 7.2.5.13. Licencias, permisos, viabilidad de conexión y suministro de servicios públicos expedidas, haciendo la salvedad que las expensas y/o impuestos serán asumidos por la Gerencia.
- 7.2.5.14. Estudios de riesgos y amenazas del proyecto.

7.3. Obligaciones para la etapa de construcción:

- 7.3.1. Realizar la interventoría integral a las obras de urbanismo, equipamientos de cada agrupación y construcción, terminación y entrega de 740 soluciones de vivienda con un área construida mayor o igual de 48.80 m² en bloques multifamiliares de 5 pisos (mínimo 4 apartamentos por piso) en las, AGRUPACIONES: A - 320 soluciones de vivienda; B - 200 soluciones de vivienda y; C - 220 soluciones de vivienda, del MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS del municipio de Neiva, departamento del Huila, supervisando las obras que sean aprobadas en la Etapa de Preconstrucción, dentro del plazo establecido.
- 7.3.2. Asumir toda la responsabilidad en cuanto a la aceptación de productos y de los resultados de los mismos para la implementación de los diseños y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.
- 7.3.3. Implementar el seguimiento al plan de trabajo para la etapa de construcción aprobado por la supervisión y realizar el respectivo seguimiento a la ejecución y terminación progresiva de viviendas, logrando entregas parciales de vivienda durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma establecido.
- 7.3.4. Verificar y garantizar la transitabilidad permanente propuesta por el contratista de obra (como mínimo en el mismo estado preexistente) de las vías de acceso durante la ejecución del contrato y mientras se encuentre vigente.
- 7.3.5. Velar por la existencia, buen estado y manejo de los puestos de control, botaderos autorizados por la entidad ambiental competente, almacenes y demás instalaciones, infraestructuras o equipamientos propuestos por el contratista de obra necesarios durante el proceso constructivo.
- 7.3.6. Prever y asumir en sus costos todas las actividades directas e indirectas para llevar a cabo la interventoría a la construcción de las viviendas.
- 7.3.7. Garantizar que el contratista de obra utilizará en el desarrollo de las obras, productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de conformidad con las especificaciones solicitadas y aprobados y certificados por la respectiva norma Icontec.

- 7.3.8. Exigir al contratista de obra reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción del interventor, todos los bienes, materiales u obras que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- 7.3.9. Ordenar al contratista de obra cuando así lo considere necesario, el retiro de los materiales sobrantes, y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.
- 7.3.10. Garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normatividad de la construcción y gestión de riesgos. El contratista deberá garantizar que toda infraestructura construida cumpla con la normatividad vigente para la construcción de asentamientos de vivienda. Adicionalmente, deberá garantizar que toda construcción cumpla los requerimientos establecidos por la normatividad vigente en lo que tiene que ver con diseños estructurales y sismo resistencia.
- 7.3.11. Exigir al contratista de obra, efectuar por su cuenta y riesgo el mantenimiento de las vías de acceso a las fuentes de materiales, plantas de trituración y depósitos de materiales que el contratista establezca dentro de la zona de proyecto.
- 7.3.12. Exigir al contratista de obra, Instalar, de ser necesario, en los lugares objeto de tránsito del contratista las nuevas señales de tránsito y seguridad vial o reponer las señales deterioradas de acuerdo con la norma vigente al momento de la instalación o reposición.
- 7.3.13. Exigir al contratista de obra, habilitar y mantener las vías de acceso al campamento, puestos de control, botaderos, almacenes y demás instalaciones, infraestructuras o equipamientos necesarios para adelantar el proceso constructivo de las viviendas definidas en el alcance del contrato para garantizar su correcto funcionamiento.
- 7.3.14. Exigir al contratista de obra el suministro del agua potable y la disposición de aguas residuales del proyecto.
- 7.3.15. Exigir al contratista de obra que los medidores y contadores del servicio de energía cuenten para su compra e instalación con la aprobación de la empresa prestadora de servicio, presentando certificados de calidad y cumplimiento de RETIE en las instalaciones de la vivienda, entre otros requerimientos.
- 7.3.16. Exigir al contratista de obra realizar la instalación de la red de gas en las viviendas de acuerdo con el diseño entregado.
- 7.3.17. Revisar y aprobar los planos actualizados finales de las viviendas y del proyecto, y realizar seguimiento al levantamiento final de planos "as built" o Record, de acuerdo con lo realmente construido en obra, y teniendo en cuenta los cambios realizados en la construcción a lo largo de la ejecución de la misma.
- 7.3.18. Elaborar y Suscribir con el contratista de obra las actas de habitabilidad y el acta de recibo a satisfacción, en las cuales se garantizará que las viviendas cuentan con vías de acceso, andenes, obras urbanísticas, servicios públicos básicos, accesibilidad de las viviendas incluyendo a las personas en condición de discapacidad o movilidad reducida (Ley 1114 de 2006 y las normas que la modifiquen, sustituyan o reglamenten), y todos los requisitos establecidos por la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS en cumplimiento de las condiciones específicas mínimas para la entrega de las unidades de vivienda.
- 7.3.19. Revisar y aprobar la elaboración de los planos récord de la obra ejecutada y articularlos y/o complementarlos con los récords de las obras ejecutadas para

obtener una versión única y completa de todo el proyecto, los cuales deberán ser entregados en medio impreso y magnético, para la liquidación del contrato.

7.3.20. Revisar y aprobar las actas de entrega y recibo de obras de urbanismo, zonas de cesión e infraestructura de redes al municipio y/o a las empresas prestadoras de servicios públicos, por parte del contratista.

7.3.21. Revisar y aprobar el manual de mantenimiento de las obras entregadas por el contratista para cada una de las viviendas, en el cual deberá especificar los materiales utilizados, el funcionamiento de los aparatos y equipos (si aplica) y las instrucciones de uso y mantenimiento respectivos indicando la periodicidad de estas actividades.

7.3.22. Exigir al contratista que los materiales de construcción requeridos para su desarrollo y ejecución, de los comercializadores de minerales, titulares mineros y explotadores mineros autorizados sean en las cantidades permitidas.

7.3.23. El contratista se obliga a contratarla supervisión técnica independiente como lo obliga el decreto 945 de 2017.

7.4. Obligaciones para la etapa de cierre:

7.4.1. Exigir al contratista de obra entregar las áreas anexas a la obra en donde se construyó el campamento, se acopiaron los materiales o cualquier otra obra realizada por el contratista, en el mismo estado o mejor que al inicio de los trabajos.

7.4.2. Revisar y aprobar el manual de mantenimiento de cada una de las obras y para cada una de las viviendas, en el cual deberá especificar los materiales utilizados, cómo funcionan (si aplica) y cómo se debe efectuar el mantenimiento de los elementos, especificando la periodicidad de estas actividades.

7.4.3. Acompañar, al contratista de obra en las capacitaciones en el momento de las entregas materiales de los inmuebles, con el personal designado por la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS incluyendo los manuales de operación y mantenimiento correspondientes, en caso de ser necesario o se requiera.

7.4.4. Actualizar las pólizas una vez las obras objeto del presente contrato sea(n) entregada(s) a la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS.

7.4.5. La interventoría de obra deberá revisar y aprobar los insumos necesarios para la elaboración del informe final el cual debe contener entre otros lo siguiente:

7.4.5.1. Resumen de actividades y desarrollo de las obras.

7.4.5.2. Bitácora de obra.

7.4.5.3. Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, las cajas de compensación familiar, FIC y demás reglamentados legalmente, cuando corresponda

7.4.5.4. Actualización de los amparos de las pólizas que así lo requieran.

7.4.5.5. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

- 7.4.5.6. Paz y salvo sobre reclamaciones o quejas de pagos a proveedores o empleados del CONTRATISTA o sus subcontratistas para el desarrollo del contrato.
- 7.4.5.7. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- 7.4.6. Actualización final de cada uno de los cronogramas requeridos.
- 7.4.7. Registros fotográficos y filmicos detallados por espacios y por manzanas.
- 7.4.8. Suscribir con el contratista de obra las actas de habitabilidad y el acta de recibo final y a satisfacción de la totalidad de las obras ejecutadas, en las cuales se garantizará que las viviendas cuentan con vías de acceso, andenes, obras urbanísticas, revegetalización, servicios públicos básicos, accesibilidad a las viviendas de las personas con discapacidad o movilidad reducida (Ley 1114 de 2006 y las normas que la modifiquen, sustituyan o reglamenten), y todas las condiciones establecidas por la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS en el cumplimiento de las condiciones específicas mínimas para la entrega de las unidades de vivienda que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
- 7.4.9. Revisar y aprobar, los expedientes y documentos que tenga a su cargo el contratista de obra en virtud del desarrollo del contrato. Entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos de la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, y conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
- 7.4.10. Entregar una PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA, a la Gerencia que detalle las actividades, personal, nivel de experiencia, recursos, etc., necesarios para llevar a cabo las labores de INTERVENTORÍA de conformidad con el CRONOGRAMA DE OBRA.
- 7.4.11. Allegar oportunamente los registros y documentos a la GERENCIA, con el fin que éste pueda realizar el control correspondiente.
- 7.4.12. Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en el presente proceso. Cumplir con todas las obligaciones legales que le fija la ley a la interventoría, y en especial, aquellas que le fija el Decreto 1915 de 2017 y cualquier otra norma que lo modifique, adicione o sustituya durante la ejecución del CONTRATO.
- 7.4.13. Cumplir con todas las obligaciones legales que le fija la ley a la interventoría, y en especial, aquellas que le fija el decreto 1915 de 2017 y cualquier otra norma que lo modifique, adicione o sustituya, durante la ejecución del contrato.
- 7.4.14. El Interventor velará por la buena calidad del objeto contratado. En desarrollo de esta obligación deberá exigir al contratista que garantice la calidad de los productos entregados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 3466 de 1982. Como consecuencia el CONTRATISTA deberá rehacer a sus expensas cualquier documento, producto o actividad contractual, que presente deficiencias relevantes para la aplicación a la cual están destinados.

7.5. Obligaciones de carácter social:

- 7.5.1. Disponer del personal que se requiera para garantizar la ejecución del contrato, y como mínimo con el personal señalado en el pliego

- 7.5.2. Igualmente, con la presentación de la propuesta, el proponente garantiza que pondrá a disposición el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de este y los mantendrá durante su ejecución, de modo que, para los cálculos internos de su oferta económica, debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además que el proponente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y se entenderá costeadado en su propuesta económica. Por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato en la propuesta económica, por lo que la FIDUCIARIA no reconocerá valores adicionales por tal concepto.
- 7.5.3. Durante todo el plazo de ejecución del contrato y para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, la interventoría deberá mantener el personal mínimo, con presencia física en obra y con la dedicación exigida, que cumpla con la formación académica, experiencia general, experiencia específica, y demás términos descritos en los documentos del proceso de selección.
- 7.5.4. El contratista de interventoría solo podrá sustituir el personal mínimo con la autorización previa, expresa y escrita del supervisor del proyecto o cuando la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS así lo solicite por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende sustituir. Para tales efectos, el contratista deberá presentar dicha solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación y el supervisor tendrá hasta 2 días hábiles para autorizar o no el cambio propuesto. En todo caso el profesional no podrá cambiarse hasta tanto no esté aprobado su reemplazo.
- 7.5.5. Será responsabilidad del contratista de interventoría garantizar que los profesionales cumplan con los requisitos establecidos para ejercer la profesión dentro del territorio nacional, en particular, los señalados en las Leyes 9 de 1974 y 842 de 2003 o las normas que sean aplicables, para los ingenieros, respectivamente y que cuenten con matrícula profesional o de licencia, según corresponda, al igual para los otros profesionales, de conformidad con las normas vigentes aplicables para cada caso.
- 7.5.6. La verificación realizada por la supervisión del personal mínimo propuesto por el contratista de interventoría no obsta para que, en cualquier momento de ejecución del contrato, la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS y/o el supervisor solicite al contratista que presente la documentación requerida para verificar el cumplimiento puntual de su obligación de contar con cualquiera del personal mínimo previsto en los documentos del proceso de selección.
- 7.5.7. Además del personal mínimo exigido, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos adicionales que se requieran para cumplir cabalmente con la ejecución del contrato en el plazo estipulado.
- 7.5.8. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato y para cada uno de los pagos que efectúe la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS y para la liquidación del contrato.
- 7.5.9. El contratista de interventoría debe asumir el FIC (Parafiscales al Fondo Nacional de formación profesional de la industria de la construcción).

- 7.5.10. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA. Asimismo, canalizará oportunamente hacia LA GERENCIA, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre cada proyecto.
- 7.5.11. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad de manera coordinada con la GERENCIA y en todo caso respetando los lineamientos impartidos por la misma con el fin de informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.

7.6. Obligaciones de logística, materiales y equipos:

- 7.6.1. Exigir al contratista de obra Suministrar, mantener y utilizar los equipos y/o maquinaria en estado operativo, necesarios para la ejecución de las actividades propias de las etapas de preconstrucción, construcción y postconstrucción.
- 7.6.2. Verificar la Acreditación de acuerdo con la programación de obra aprobada por la interventoría, la disponibilidad de la maquinaria y equipos requeridos para la ejecución de la obra, mediante la presentación a la interventoría de la tarjeta de propiedad de la maquinaria a nombre del proponente o alguno de sus miembros (en caso de figuras asociativas), o los documentos comerciales que acrediten la disponibilidad de los equipos para la ejecución de la obra.
- 7.6.3. Exigir al contratista de obra Suministrar, instalar, mantener y utilizar por su cuenta y riesgo toda la logística, equipos y los demás elementos de cualquier orden, necesarios para la ejecución del contrato, sea en forma temporal o permanente, hasta la fecha de terminación de este.
- 7.6.4. Disponer de los vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización del personal y los equipos, y contar con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.
- 7.6.5. Disponer de la totalidad de los programas de computador y demás bienes intangibles protegidos por normas de propiedad intelectual, debidamente licenciados, para la ejecución del contrato. El contratista de interventoría mantendrá indemne la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, al PATRIMONIO AUTONOMO Y FIDECOMITENTES por cualquier reclamación relacionada con el uso de patentes, permisos o licencias y responderá frente a terceros por el uso de éstas.
- 7.6.6. Permitir a los funcionarios autorizados, por parte de la gobernación del Huila y de la alcaldía y toda persona designada por ellos, el libre acceso a todos los lugares, equipos y sistemas utilizados para la ejecución del contrato, proporcionando las facilidades que correspondan.
- 7.6.7. Responder en todo momento por los equipos, elementos, insumos y materiales que utilice durante el plazo de vigencia del contrato. Por lo tanto, cualquier daño o perjuicio causado por los equipos, elementos, insumos o materiales

empleados por el contratista de interventoría a terceras personas, lo hará responsable frente a éstas y, en todo caso, mantendrá indemne la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, PATRIMONIO AUTONOMO Y FIDECOMITENTES por concepto de cualquier reclamación.

7.6.8. Exigir al contratista entregar los certificados de calidad y de los materiales a utilizar.

7.7. Obligaciones administrativas:

7.7.1. Elaborar y suscribir con el contratista de obra las actas de inicio, suspensión, reinicio y liquidación de cada una de las etapas del contrato.

7.7.2. Solicitar al contratista de obra la información que considere necesaria o que le solicite la GERENCIA DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS antes, durante y después del desarrollo del contrato derivado del presente proceso de selección desde el perfeccionamiento de este hasta su liquidación.

7.7.3. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca el la GERENCIA DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS y que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato. El contratista de interventoría deberá contar con una oficina de ejecución del proyecto que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

7.7.4. Exigir al contratista de obra cumplir con las actividades establecidas en el cronograma de ejecución y entrega de las viviendas previa expedición del certificado de habitabilidad por parte de la interventoría. Cualquier ajuste en el cronograma deberá ser comunicado por escrito a la interventoría y deberá contar con su aprobación, previo acuerdo entre las partes, sin que esto dé lugar al reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del CONTRATISTA DE OBRA, sin afectar el plazo y la forma de pago; en caso de afectarse, deberá tramitarse oportunamente la modificación contractual pertinente.

7.7.5. De presentarse la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta INTERVENTORÍA, el INTERVENTOR deberá con la suficiente antelación remitir a LA GERENCIA un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que esta manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá elaborar y suscribir el acta de suspensión para el contrato de obra y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a LA GERENCIA debidamente diligenciados para su correspondiente firma. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA GERENCIA, y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para su respectiva firma y proceder con la modificación de las pólizas.

7.7.6. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de las mismas a cada uno de los participantes al término de la reunión

7.7.7. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule LA GERENCIA en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o

judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de cada proyecto.

7.7.8. Acompañar a LA GERENCIA y/o LA SUPERVISIÓN, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.

7.7.9. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA la entrega del presupuesto del proyecto. Nota: En ningún caso se considerará el presupuesto y los análisis de precios unitarios, presentados por el contratista, como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo, estos productos son de carácter indicativo.

7.8. Obligaciones jurídicas:

7.8.1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE OBRA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.

7.8.2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas en el contrato de obra, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONTRATISTA DE OBRA no realice las ampliaciones a que haya lugar, el INTERVENTOR deberá informar a LA GERENCIA de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.

7.8.3. Entregar información a LA GERENCIA y LA SUPERVISIÓN designada, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO en ejecución

7.8.4. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá enviar a LA GERENCIA copia de los requerimientos realizados al CONTRATISTA DE OBRA, de los cuales siempre se deberá hacer llegar copia a la compañía aseguradora. No obstante, el requerimiento, el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el CONTRATISTA DE OBRA incumple el mismo, el INTERVENTOR deberá informar de inmediato a LA GERENCIA con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio. Una vez se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el INTERVENTOR deberá enviar a LA GERENCIA un informe desde el punto de vista técnico y jurídico sobre el incumplimiento del CONTRATISTA DE OBRA y una tasación de los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva, además, a un indebido manejo de recursos, el INTERVENTOR deberá informar a LA GERENCIA para que se inicien las acciones a las que haya lugar.

7.8.5. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.

7.9. Obligaciones de Gestión Ambiental:

- 7.9.1. Solicitar y aprobar al contratista de obra los permisos ambientales de las canteras, receberas, concreteras y escombreras que el contratista de obra utilizará durante la etapa de construcción del contrato. Así mismo, exigir al contratista gestionar los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras para cada una de las actividades en los casos que se requieran.
- 7.9.2. Garantizar que los demás materiales, tales como maderas, provengan de fuentes permitidas que hayan sido autorizadas por las autoridades competentes.
- 7.9.3. Solicitar al contratista de obra establecer las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
- 7.9.4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las medidas ambientales establecidas en los permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de las obras del proyecto.
- 7.9.5. Solicitar al contratista de obra que implemente las medidas ambientales que sean necesarias para el manejo adecuado de los impactos ambientales, a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensión de la obra.
- 7.9.6. Validar las fuentes de materiales y los botaderos y/o lugares de disposición de residuos definidos en los estudios y diseños y solicitar al contratista gestionar, si es necesario, las respectivas licencias o permisos que apliquen que será tramitado por el contratista. Así mismo, identificar, si lo requiere, alternativas de fuentes de materiales y botaderos y/o lugares de disposición de residuos y para proponer a la INTERVENTORÍA, y en caso de requerirse, gestionar las licencias correspondientes. El CONTRATISTA no podrá utilizar las fuentes de materiales y los botaderos y/o lugares de disposición de residuos hasta no haber obtenido las licencias que apliquen.
- 7.9.7. Disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.
- 7.9.8. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto y alcance del contrato.
- 7.9.9. Supervisar que el contratista de obra cumpla a cabalidad las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- 7.10. *El contratista debe garantizar:*
 - 7.10.1. La permanencia durante el proceso constructivo de seguridad industrial.
 - 7.10.2. La presencia permanente de una persona con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional), quien será la encargada de la supervisión de los permisos de trabajo, ATS, afiliaciones, matrices de peligros y riesgos, entre otras actividades propias de su formación.
 - 7.10.3. Exigir al contratista de obra el control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos del contratista, ni se afecte a las personas que trabajan en la obra. Acciones necesarias para el control de líquidos, gases y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos

químicos. Controles para la realización de la actividad en horas y días no hábiles, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.

7.10.4. Exigir al contratista de obra La demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas, eventos ambientales y accidentes a terceros, realizando un cerramiento provisional de las obras de construcción, reformas o trabajos en alturas; para tal fin deberá instalar señalización de prohibición y de prevención. Restringir el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma y el lugar donde se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalizado, en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes y cumplir la normatividad ambiental.

7.10.5. Exigir al contratista de obra cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros. Al terminar la obra el contratista de obra debe garantizar que todos los espacios para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos, ya que su responsabilidad la disposición final de los escombros en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar una certificación de disposición de los escombros.

7.10.6. Exigir al contratista de obra cumplir con las normas legales aplicables al manejo integral de residuos que generen la ejecución del contrato. Deberá almacenar temporalmente los residuos peligrosos de acuerdo a la legislación vigente, en lugares apropiados para tal fin, en donde se cuente con recursos de emergencia para prevenir impactos significativos, y deberá capacitar a sus trabajadores en el manejo adecuado de estos materiales.

7.11. Otras obligaciones:

7.11.1. Presentar al comité Fiduciario a través de a través de la Gerencia del proyecto cualquier modificación que se realice a las licencias urbanísticas o de construcción o novedades al proyecto.

7.11.2. En el evento en que se presenten daños y perjuicios personales o materiales a terceros en el desarrollo de la actividad constructiva para la ejecución de las unidades de vivienda; exigir al contratista de obra responder y cubrir las pérdidas ocasionadas y mantener indemne a los fideicomitentes de las eventuales reclamaciones.

7.11.3. Garantizar que la ejecución del proyecto se realice con los elementos de seguridad industrial y bioseguridad mínimos requeridos, de conformidad con las resoluciones y normativas aplicables. Los implementos de protección utilizados por el equipo de trabajo de EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA serán suministrados por éste, bajo sus expensas.

7.11.4. Solicitar y aprobar al contratista de obra un informe mensual.

7.11.5. Exigir al contratista de obra la certificación técnica de ocupación o la autorización de ocupación de inmuebles para la debida protocolización de la transferencia de dominio de cada una de las viviendas, emitida por la supervisión técnica independiente, en los términos del Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y demás normas vigentes.

7.12. Obligaciones Posterior a la terminación del contrato:

7.12.1. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.

7.12.2. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual), para el proyecto.

7.13. *Obligaciones específicas para la etapa de liquidación:*

Sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la ley de acuerdo con la naturaleza del contrato y lo indicado en los demás documentos que lo conformen, el contratista durante la etapa de liquidación deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.13.1. Elaborar Acta de Liquidación del Contrato objeto de la Interventoría y de obra en un tiempo máximo de 15 días calendario contado a partir de la fecha de terminación y remitirla a LA GERENCIA para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes e informe final.

7.13.2. Exigir y obtener del CONTRATISTA DE OBRA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del CONTRATO.

7.13.3. Concurrir a la liquidación del contrato junto con el de obra y la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, en el término establecido, donde consten las cantidades y condiciones finales de entrega, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en dicha acta, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, incluidas las cantidades y condiciones finales de entrega, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

7.13.4. Realizar en el tiempo establecido por la GERENCIA DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS y/o el supervisor del contrato, según corresponda, las correcciones a las observaciones que se presenten durante la etapa de liquidación del contrato y con posterioridad a la entrega de las viviendas.

7.13.5. En caso de que se presenten observaciones durante y con posterioridad a la entrega de las viviendas, realizar las correcciones correspondientes en el tiempo establecido por la GERENCIA DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS y/o el supervisor del contrato.

7.13.6. Atender todas las solicitudes realizadas por la GERENCIA DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, y dar respuesta dentro de los plazos fijados.

7.14. *Obligaciones de carácter general:*

7.14.1. Cumplir el objeto del contrato, conforme a los criterios de calidad exigible.

7.14.2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría de la obra.

7.14.3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución de la interventoría, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- 7.14.4. Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
 - 7.14.5. Realizar y coordinar las acciones necesarias con la supervisión del contrato para el buen éxito de su gestión.
 - 7.14.6. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
 - 7.14.7. Reportar inmediatamente a la supervisión las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
 - 7.14.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Interventoría y la Gerencia y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
 - 7.14.9. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad la Normatividad Vigente.
 - 7.14.10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
 - 7.14.11. El contratista de interventoría deberá revisar el cumplimiento normativo de la propuesta y reportar oportunamente cualquier incumplimiento previo o que se presente en el desarrollo de la obra.
 - 7.14.12. Exigir al contratista de obra copia certificada de competencia para actividades de alto riesgo, tales como: (Alturas, trabajos eléctricos, espacios confinados, trabajos con soldadura, trabajos en caliente como pulidora y plasma, operador de maquinaria, transporte de mercancías peligrosas, manipulación de sustancias químicas).
 - 7.14.13. Exigir al contratista de obra Licencias ambientales cuando aplique.
 - 7.14.14. Identificación de los peligros de las actividades que se desarrollaran en la obra y/o el proyecto.
 - 7.14.15. Aprobar el procedimiento para aplicar en caso de emergencia o accidente de trabajo que pueda presentarse durante el proyecto o trabajos; incluir cadena de llamadas, disponibilidad de recursos para atender localmente al accidentado, información para la remisión a entidades de salud definidas por la ARL a la que este afiliado. (Informar ARL a la que se encuentran afiliados).
 - 7.14.16. Solicitar el listado de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad, que serán utilizadas durante la prestación del servicio y su matriz de compatibilidad.
 - 7.14.17. Suministrar al supervisor del contrato la certificación de la ARL a la cual se encuentre afiliado, donde se pueda verificar la fecha de inicio de cobertura y el nivel de riesgo al cual se encuentra afiliado, este último debe coincidir con las actividades que serán contratadas.
 - 7.14.18. Solicitar al contratista de obra certificado firmado por el representante legal y el responsable del SGSST, donde se demuestra el cumplimiento del SGSST e incluya referencia de la última calificación de la autoevaluación.
- 7.15. *Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.*

- 7.15.1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.
 - 7.15.2. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Gerencia del proyecto, Patrimonio Autónomo y Fideicomitentes.
 - 7.15.3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Gerencia del proyecto, Patrimonio Autónomo y Fideicomitentes, por causa o con ocasión del contrato.
 - 7.15.4. Garantizar que todo el personal debe contar con los EPP exigidos por el ministerio de protección social.
 - 7.15.5. Garantizar que todos los empleados de la obra antes de iniciar labores deben estar afiliados a la ARL, Fondo de Pensión y Salud.
 - 7.15.6. Diligenciar el formato de la planilla de control de acceso a contratistas.
 - 7.15.7. Dar cumplimiento al manual de obligaciones para contratistas de interventoría frente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo resolución 03 12 de 2019.
 - 7.15.8. Dar cumplimiento a la normatividad vigente, Ministerio De Salud Y Protección Social "por el medio se adoptan el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción y obras a ejecutar.
- 7.16. *Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra:*
- 7.16.1. Exigir al contratista de obra obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
 - 7.16.2. Verificar que el contratista de obra responda por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
 - 7.16.3. Revisar y aprobar ubicación de la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 309 del 06 de febrero de 2013, emanada del Ministerio de Transporte, o en la disposición que la modifique o derogue.
 - 7.16.4. Será obligación primordial de la interventoría solicitar al contratista de obra ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, el contratista de obra someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor.
 - 7.16.5. Las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.

- 7.16.6. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor del proyecto
- 7.16.7. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.
- 7.16.8. El contratista podrá usar productos equivalentes, de igual calidad siempre y cuando cumplan con la norma de calidad correspondiente y con la aprobación previa del supervisor.
- 7.16.9. Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos y obligaciones derivadas de las funciones de interventoría de conformidad con el perfil propuesto en la presente convocatoria,
- 7.16.10. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- 7.16.11. Con la debida antelación, estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar.
- 7.16.12. Una vez finalizada la obra, el contratista deberá revisar y aprobar los planos récord de la misma.
- 7.17. *Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción:*
- 7.17.1. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 7.17.2. Todo cambio o adición que se proponga hacer, debe ser consultado por escrito La GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS y no podrá ejecutarse sin la previa autorización escrita por este.
- 7.17.3. Velar porque el contratista de obra mantenga al día juego de planos arquitectónicos y estructurales en obra al igual que la bitácora la cual debe ser diligenciada diariamente,
- 7.17.4. El contratista interventoría deberá exigir el cumplimiento del plan de manejo ambiental del proyecto
- 7.18. *Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:*
- 7.18.1. Será obligación primordial de la interventoría exigir al contratista de obra ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor.
- 7.18.2. Las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.
- 7.18.3. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor del contrato.

- 7.18.4. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.
- 7.18.5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- 7.18.6. Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar.
- 7.18.7. Una vez finalizada la obra, el contratista de interventoría deberá revisar y aprobar en los planos récord de la misma.
- 7.18.8. Solicitar al contratista de obra adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por Interventoría y la Gerencia, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
- 7.18.9. Exigir al contratista de obra retirar los materiales sobrantes a sitio autorizado (escombrera certificada) y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- 7.18.10. Dar cumplimiento al manual de obligaciones para contratistas de interventoría frente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo resolución 03 12 de 2019.
- 7.18.11. Exigir al contratista de obra mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- 7.18.12. Exigir al contratista de obra efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
- 7.18.13. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato de interventoría, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de la misma; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual, entrega de dotación al personal y charlas diarias de prevención de accidentes, igualmente entregar la certificación de dotación al personal y charlas diarias de prevención de accidentes.
- 7.18.14. Garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental, revisar que se cuenta con puntos ecológicos para la clasificación de residuos sólidos dando cumplimiento al nuevo código de colores (blanco, negro, verde), certificados de disposición final de residuos.
- 7.18.15. Solicitar y aprobar al contratista de obra la Documentación ambiental (licencia, permiso, autorización, código minero, RUCOM) del proveedor que va a suministrar el material potreo/cantera/de rastre (arena, gravilla, grava), convenio comercial con el contratista.

- 7.18.16. Solicitar y aprobar al contratista de obra la documentación ambiental (licencia, permiso, autorización) de la empresa que va a realizar la disposición final de escombros, junto a esto convenio comercial con el contratista y Certificado de disposición final de escombros
- 7.18.17. Si el contratista de obra va a instalar unidad sanitaria portátil, se le debe solicitar la documentación ambiental (licencia, permiso, autorización) de la empresa que va a prestar este servicio, también convenio comercial y certificado de disposición final de las aguas generadas de las unidades.
- 7.18.18. Exigir al contratista de obra el cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental establecido para este proyecto y presentar evidencias del mismo.
- 7.18.19. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al Contrato de Obra en lo que respecta a modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a LA GERENCIA y a LA SUPERVISIÓN designada. Le está prohibido al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA aprobar la ejecución de actividades de obra que no estén contemplados inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente LA GERENCIA realice la petición de modificación al comité fiduciario y posterior a ello se haya suscrito la respectiva modificación al contrato inicial o contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y del CONTRATISTA DE OBRA.

7.19. *Obligaciones de información:*

- 7.19.1. Cumplir con la entrega de los informes, mensuales y finales requeridos por LA GERENCIA y LA SUPERVISIÓN designada, en los cuales se presente el estado de ejecución, seguimiento presupuestal, avance, registro fotográfico y terminación del CONTRATO. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido. anexando pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- 7.19.2. Llevar, en conjunto con el contratista de obra, una bitácora de obra, en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el contratista y el interventor del contrato.
- 7.19.3. Presentar toda la información requerida por supervisión del contrato y la Gerencia

7.19.4. Elaborar y llevar un registro fotográfico y filmico de manera cronológica del avance de la obra, en cada proyecto, y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida.

7.20. *Obligaciones de calidad de la obra (autocontrol):*

7.20.1. El Contratista de interventoría supervisará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

7.21. *Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo:*

7.21.1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015.

7.21.2. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019.

7.21.3. Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

7.21.3.1. El responsable de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del proyecto o trabajos, debe contar con el siguiente perfil: Profesional, Técnico, Tecnólogo o Especialista en Salud y Seguridad con experiencia mínima de un (01) año, contar con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo y curso de 50 horas de sistema de gestión de calidad (SGSST) vigente debidamente certificado por el Sena o ARL.

7.21.3.2. Cumplir con el Manual de obligaciones para contratista frente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 2020.

8. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS:

La GERENCIA DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS durante la ejecución del objeto contractual se obligará con el contratista a:

- 8.5.1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- 8.5.2. Facilitar al contratista oportunamente la información y colaboración que requiera, para una mejor prestación del servicio.
- 8.5.3. Exigir los pagos de seguridad social integral que se deriven de la prestación del servicio.
- 8.5.4. Las demás obligaciones propias a la naturaleza de la labor de Gerencia
- 8.5.5. Solicitar a la fiducia el pago oportuno de las actas pactadas en un plazo no mayor de DIEZ (10) días calendario.
- 8.5.6. Exigir que los trabajos realizados sean de óptima calidad.
- 8.5.7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del conto.
- 8.5.8. Emitir los conceptos que LA GERENCIA solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
- 8.5.9. Emitir los conceptos técnicos de aval correspondientes a la revisión de estudios técnicos, diseños y presupuesto para el PROYECTO.

9. FORMA DE PAGO:

ANTICIPO SI X NO Porcentaje 15% FIDUBOGOTA cancelará el valor del contrato así:

El valor del presente contrato será cancelado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ al contratista, de la siguiente manera: **ANTICIPO:** a-) Un anticipo equivalente al Quince (15%) por ciento del valor total contrato, que será cancelado por Fidubogota al contratista previa presentación de la cuenta de cobro, constitución de un patrimonio autónomo en donde se girará el recurso, garantías (**Cumplimiento, Buen Manejo del Anticipo, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**). El cual será amortizado según pagos realizados al contratista según actas parciales de avance de obra. B) Pagos parciales según avances de obra hasta el NOVENTA Y CINCO 95%. Por ciento D) CINCO (5%) por ciento restantes a la terminación de la obra contratada y la interventoría previa entrega y recibo a satisfacción Y liquidación del contrato y aprobación de la GERENCIA DEL PROYECTO interventor y la gerencia, se amortiza el anticipo faltante. Contra actas parciales de acuerdo al avance de obra ejecutado.

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir un contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos que administre los recursos provenientes de la Interventoría, para los recursos que ingresen al patrimonio autónomo solo para el manejo del anticipo, y realizar los pagos que instruya la GERENCIA DEL PROYECTO].

El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por la GERENCIA DEL PROYECTO, para su desembolso. El anticipo deberá manejarse de forma directa y de manera inequívoca en el objeto contractual; con sujeción al plan de manejo e inversión.

Para el manejo del Anticipo, EL CONTRATISTA una vez que la GERENCIA DEL PROYECTO hayan aprobado el Plan de Inversión del Anticipo, deberá constituir un patrimonio autónomo a su costa en FIDUCIARIA, por medio del Contrato de Fiducia Mercantil celebrado entre FIDUCIARIA, y EL CONTRATISTA.

LA FIDUCIARIA, sólo podrá desembolsar los recursos del anticipo transferidos al patrimonio autónomo constituido por EL CONTRATISTA, para sufragar los gastos previstos en el Plan de Inversión del Anticipo, previo recibo de aprobación expresa y escrita de la GERENCIA DEL PROYECTO, en relación con la entrega de la suma que se trate. De ello, deberá quedar expresa constancia de constitución y ejecución del patrimonio autónomo.

El INTERVENTOR velará por la correcta inversión del anticipo, de acuerdo con el Plan de Inversión presentado por EL CONTRATISTA.

El anticipo se amortizará en la misma proporción del valor de este de las actas de avance y facturada, sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado de cada pago.



QAC

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Actividad	Plazos por actividades
Etapas de preconstrucción (Estudios y diseños) y licencias de construcción.	3 meses
Construcción vivienda y urbanismo interno. Agrupación C.	10 meses
Etapas de Cierre C.	1 mes
Construcción vivienda y urbanismo interno. Agrupación B.	10 meses
Etapas de Cierre B.	1 mes
Construcción vivienda y urbanismo interno. Agrupación A.	12 meses
Etapas de Cierre A.	1 mes
Liquidación del contrato	2 meses
TOTAL	40 MESES

NOTA: El CONSULTOR debe cumplir con el cronograma de actividades aprobado por el SUPERVISOR del contrato la Gerencia del Proyecto, dentro de los plazos aquí establecidos.

11. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCION SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA

La interventoría adelantara el seguimiento y control de las siguientes etapas que realizara el contratista de obra, en la construcción de las Agrupaciones A, B y C, descritos a continuación:

11.1. Etapa de preconstrucción:

En la etapa de preconstrucción el contratista debe planear en detalle su proyecto, desde la recolección y verificación de la información existente, estudios y diseños, trámite y obtención de permisos y licencias, así como obtener la aprobación de los hitos de control del proyecto, y disponer de los medios humanos, físicos, financieros y logísticos necesarios para ejecutar el contrato en el plazo establecido para esta etapa.

Una vez se firme el acta de inicio general del contrato, el CONTRATISTA procederá inmediatamente a dar inicio para la etapa de Preconstrucción.

De igual manera, deberá elaborar y suscribir las actas de vecindad, así como los diferentes trámites tendientes al otorgamiento de permisos por la autoridad ambiental competente.

Esta etapa de Preconstrucción, comprende la ejecución de tres (3) fases principales:

Fases de Preconstrucción	Plazo
--------------------------	-------

I	Esquema básico	Prevía aprobación del acta de inicio, el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación el cronograma para el cumplimiento de los entregables de las fases de esta Etapa, el cual no podrá ser mayor a 5 meses. En todo caso, la Interventoría hará seguimiento al cumplimiento del cronograma fijado según corresponda.
II	Anteproyecto	
III	Proyecto	

11.1.1. Fase I - Esquema Básico:

Se plasmará a grandes rasgos la idea general del proyecto en planos esquemáticos, a escala.

Su función es la de reflejar gráficamente las diversas zonas, la distribución de las áreas construidas y dotacionales, áreas verdes, vías y en general el planteamiento del proyecto dentro del lote de terreno a desarrollar, teniendo en cuenta la distribución espacial y forma de las edificaciones, así como los sistemas estructurales y constructivos.

Debe tomarse en cuenta para el desarrollo de este esquema las condiciones reales del terreno, la infraestructura existente, manejo de aguas de escorrentías, vialidades, posibles accesos, restricciones al predio, usos de suelo permitidos por las autoridades, materiales, así como criterios constructivos que se piensa dar a cada uno de los espacios, áreas, edificios (en caso de que aplique) o cualquier otro elemento arquitectónico, dentro del programa el cual también incluye el análisis de áreas de cada espacio propuesto

Así mismo, se deberán tener en cuenta las condiciones mínimas requeridas establecidas en las **Especificaciones Técnicas Vivienda y Obras de Urbanismo** del presente proceso.

11.1.1.1. El contratista de obra previamente deberá haber realizado:

- Visitas al terreno.
- Revisión de normas vigentes locales y nacionales (datos técnicos y reglamentos).
- Estudio de restricciones de uso.
- Estudio de afectaciones, altura, colindancias, etc.
- Estudio de infraestructura existente, Instalaciones eléctricas, hidráulica, drenaje, gas, telecomunicaciones.
- Verificación de trámites necesarios (licencias, permisos, etc.)
- Solicitud de disponibilidad de servicios de acueducto, alcantarillado y alumbrado público con apoyo con la gerencia del proyecto.

11.1.1.2. Los esquemas arquitectónicos en esta fase, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Programa de propuesta arquitectónica y urbanística.
- Zonificación general y por **Sectores Funcionales** de desarrollo del proyecto.
- El contratista deberá incorporar al diseño urbano y arquitectónico sectores de intervención organizados funcional y constructivamente dentro del proyecto de

forma secuencial y ordenada, para que en su desarrollo incorpore de manera programada las actividades de urbanismo, redes y accesibilidad, que permitan realizar entregas parciales de las obras en condiciones de habitabilidad sin que estas interfieran con otras actividades que se encuentren en ejecución.

- Aspectos de implantación y relaciones con el entorno, aporte arquitectónico, componente bioclimático y de las condiciones mínimas establecidas en las Especificaciones Técnicas Vivienda y Obras de Urbanismo.

11.1.2. Fase II – Anteproyecto:

Después de aprobado el esquema básico, el contratista de obra se compromete a entregar los siguientes productos en el anteproyecto:

- 11.1.2.1. Criterios básicos de diseño
- 11.1.2.2. Plano de implantación del Proyecto con niveles generales según la topografía.
- 11.1.2.3. Diagramas de funcionamiento por sectores del proyecto.
- 11.1.2.4. Desarrollo del Programa Arquitectónico general.
- 11.1.2.5. Plano de Zonificación.
- 11.1.2.6. Propuesta de las plantas arquitectónicas y de urbanismo.
- 11.1.2.7. Propuesta de exteriores, jardinería, estacionamiento e instalaciones deportivas zonas verdes.
- 11.1.2.8. Estudio de vías y propuesta de accesos.
- 11.1.2.9. Propuesta bioclimática.
- 11.1.2.10. Memoria descriptiva del anteproyecto.
- 11.1.2.11. Revisión de cumplimiento de afectaciones y restricciones.
- 11.1.2.12. Desarrollo del anteproyecto arquitectónico:
 - Cuadro de áreas del proyecto.
 - Verificación de las normas y criterios de diseño.
 - Planos arquitectónicos de anteproyecto.
 - Propuesta de acabados.
 - Muestras de acabados y especificaciones.
 - Sistema constructivo.
 - Propuestas acometidas, instalaciones y conexiones a redes externas:
 - ✓ Eléctricas.
 - ✓ Hidrosanitarias.
 - ✓ Gas.
 - ✓ RCI.
 - ✓ Telecomunicaciones.
- 11.1.2.13. Equipamiento.
- 11.1.2.14. Plan de manejo de aguas lluvias y residuales.
- 11.1.2.15. Manejo de amenazas y riesgos del proyecto.

11.1.3. Fase III – Proyecto:

El CONTRATISTA de obra entregará la totalidad del contenido del cuadro de **Productos** etapa de **Preconstrucción**, para lo cual deberá tener en cuenta, entre otras cosas:

- Entregar para aprobación por parte de la INTERVENTORÍA la totalidad de los estudios técnicos elaborados por cada uno de los especialistas, debidamente avalados y firmados.
- Las características particulares del terreno, las alternativas de construcción, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo de los diseños técnicos, arquitectónicos y urbanísticos.
- Los ESTUDIOS Y DISEÑOS deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente, y deben cumplir las determinaciones y recomendaciones previas realizadas por la Interventoría en cada una de las entregas de esquema básico y anteproyecto de acuerdo con lo establecido dentro de las Especificaciones Técnicas Vivienda y Obras de Urbanismo.
- Coordinar con la Interventoría la estructuración, articulación y traslape de los estudios y diseño arquitectónico y técnico para la etapa de ejecución, para lograr una total correspondencia de todos los estudios. Se podrán incluir imágenes 3D.
- Conocer todos los aspectos del proyecto: Arquitectónicos, Técnicos, Riesgos, Legales, de licenciamiento y garantizar la precisión e interacción de todos sus componentes.

Productos de la Etapa de Preconstrucción

1	Diseño Urbanístico
2	Diseño arquitectónico
3	Diseño de equipamientos comunales
4	Estudio de Geotécnico
5	Diseño Estructural
6	Diseño hidrosanitario
7	Diseño eléctrico y de iluminación
8	Red de gas
9	Red de incendio
10	Red Telecomunicaciones.
11	Especificaciones técnicas del proyecto
12	Planes: • Plan de Trabajo. a. Programación general de la obra b. Sistema de Gestión de Proyectos PSA • Plan de Calidad. • Plan de Manejo Ambiental y SST • Plan de Tránsito

13	Licencias, permisos, viabilidad de conexión y suministro servicios públicos expedidas.
14	Estudios de riesgos y amenazas del proyecto
15	Estudios, diseños y permisos técnicos necesarios para desarrollar el proyecto.

Así mismo, en el marco de la normatividad técnica legal vigente, el interventor validará la información suministrada por el contratista de obra para el correcto trámite de licencias, permisos de obra y demás requisitos que sean necesarios.

11.1.3.1. Diseño Urbanístico:

El diseño urbanístico incluye planos generales, específicos y detalles, además de cumplir con el plan de necesidades de espacios físicos, áreas mínimas y demás estipulaciones de acuerdo con la normatividad urbanística requerida por el proyecto y toda aquella normatividad legal vigente que para tal efecto regule su ejecución.

El contratista deberá realizar la verificación de la norma urbana y de construcción, todos los reglamentos vigentes correspondientes a la construcción y posibles afectaciones que tenga el predio. El desconocimiento de alguna de ellas no dará lugar a reclamaciones posteriores.

Debe incluirse el diseño de las áreas exteriores sea verdes o duras, terrazas, cubiertas verdes o cualquier otro espacio exterior, incluyendo detalles constructivos y estudios técnicos que se llegasen a necesitar.

Debe indicar y diferenciar las zonas de cesión incluidas dentro del proyecto.

11.1.3.2. Diseño Arquitectónico y Equipamiento Comunal:

Se deben definir los espacios arquitectónicos en concordancia y armonía con la normatividad vigente (incluye elaboración de los detalles constructivos necesarios para construir la obra, con todos los alcances que exige un proyecto arquitectónico según el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la obtención de la licencia de construcción), en total concordancia con el diseño estructural, incluyendo, planos de localización, cuadros de áreas, plantas, cortes, elevaciones, fachadas, detalles constructivos, perspectivas, axonometrías, debidamente referenciadas y acotadas, se deberán realizar tantos detalles como sean necesarios para la comprensión y construcción de los planos y de las especificaciones de diseño del proyecto; carpintería de madera y/o metálica, ventanería, decorados fijos, escaleras, prefabricados, cortes de fachada, enchapados, cielo rasos, pisos, según su aplicación en el proyecto y otro que a juicio de la Interventoría se requieran para el desarrollo del proyecto, esquemas de instalaciones técnicas y especiales que requieran solución arquitectónica; especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos y que indiquen los materiales que se deben usar y su forma de aplicación; coordinación 2D y 3D (de ser necesario) de los planos técnicos entre sí y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.

Nota: Las unidades de vivienda deben contar con área mayor o igual a 48.80 m².

35

11.1.3.3. Estudio De Geotécnico

El objetivo principal del Estudio de Geotécnico es determinar las características del terreno, para luego definir el tipo de cimentación apropiada y emitir recomendaciones que garanticen la estabilidad del proyecto.

Dar a conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la composición de los elementos en las capas de profundidad, así como el tipo de cimentación más acorde con la obra a construir y los asentamientos de la estructura en relación con el peso que va a soportar.

Los estudios se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluye la cantidad de perforaciones que indique la norma de acuerdo con cada proyecto específico, análisis de las muestras de las perforaciones realizadas y recomendaciones de las mismas para la cimentación de las construcciones, cerramientos, bahía de acceso, vías internas, parqueaderos, andenes, plazoletas, entre otros.

11.1.3.4. Diseño Estructural:

Se debe ejecutar y corresponder en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de geotécnico. El diseño estructural debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los estudios y diseños estructurales en el país. Deberá realizar a sus costas todas las observaciones que emitan entidad competente.

Como mínimo se deberán entregar:

- 11.1.3.4.1. Memorias de cálculo en las cuales se debe incluir la descripción de las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales. Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos.
- 11.1.3.4.2. Planos estructurales constructivos, los cuales deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapes, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural.

De igual forma, los materiales utilizados deben cumplir con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente, NSR-10. (Ley 400 de 1997, Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010, 092 de 2011 y 340 de 2012.), con los Reglamentos Técnicos para Barras Corrugadas Sismo resistentes (Decreto 1513 de 2012) y para mallas electrosoldadas (Resolución N° 0277 de 2015).

11.1.3.5. Diseño Hidrosanitario:

EL CONTRATISTA deberá obtener de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de la zona en la que se desarrollará el proyecto, las condiciones de servicio (Factibilidad), previo al inicio del diseño hidrosanitario y posteriormente deberá entregar el diseño del proyecto de conexión domiciliaria, aprobado ante la empresa de servicios públicos.

El diseño comprende las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.)

Se debe ejecutar o ajustar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la Empresa de Acueducto competente, Norma Técnica Colombiana NTC 1500 o Código Colombiano de Fontanería, NSR - 10 y gas natural.

Se deben entregar memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios y aguas lluvias, cumpliendo todas las normas vigentes, además de los planos de detalles, cortes, diagramas verticales, planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios.

Todos los puntos de conexión y desagües deben corresponder a los establecidos en los planos aprobados de la Empresa Prestadora del Servicio. (Deberá tener en cuenta entre los parámetros exigidos por la Empresa Prestadora del Servicio, en relación con las Cartas de Compromisos Especiales, Pólizas y Costos de Interventoría asociados). En todos los casos será responsabilidad del Contratista adelantar las consultas previas con las Empresas prestadoras de servicios públicos, revisar y ajustar los diseños de manera que se garantice la aprobación del proyecto, incluido el trámite de preliminares, si son necesarias.

Cuando así lo exija la Entidad Prestadora de Servicios Públicos o entidad competente, la vivienda deberá contar con Tanque de Almacenamiento de Agua Potable de acuerdo con lo establecido por las normas respectivas y los diseños hidráulicos aprobados. Igualmente, cuando el servicio en el Municipio sea intermitente o no garantice la presión se deberá construir un sistema de almacenamiento que garantice la continuidad y la presión del servicio en las viviendas.

11.1.3.6. Diseño Eléctrico E Iluminación:

El contratista deberá realizar los estudios, diseños eléctricos, sistema de iluminación y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE incluyendo sus

modificaciones y aclaraciones expedidas por el ente competente y demás normativa posterior vigente y aplicable, y las regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP incluyendo sus modificaciones y aclaraciones expedidas por el ente competente y demás normativa posterior vigente y aplicable.

EL CONTRATISTA deberá obtener de la EMPRESA DE ENERGÍA de la zona en la que se desarrollará el proyecto, las condiciones de servicio (Factibilidad), previo al inicio del diseño eléctrico y posteriormente deberá entregar el diseño del proyecto de conexión domiciliaria, aprobado ante la empresa de servicios públicos.

Este diseño se debe ejecutar o ajustar cumpliendo las normas establecidas por la EMPRESA DE ENERGÍA. Debe contener planos de diseño de instalaciones eléctricas, iluminación con sus respectivos circuitos, diagramas unifilares, diseño de apantallamiento atmosférico, tableros de circuitos, tablero general y subestación eléctrica si es el caso.

Se deben entregar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y la Preliminar de energía, expedida por EMPRESA DE ENERGÍA, debidamente aprobada. El diseñador eléctrico deberá entregar toda la información y hacer las correcciones necesarias durante el trámite de aprobación del servicio de energía. En todos los casos será responsabilidad del Contratista adelantar las consultas previas con las Empresas de Servicios Públicos para garantizar la aprobación del proyecto por la empresa correspondiente.

11.1.3.7. Red Gas:

El proyecto debe contemplar instalaciones de gas domiciliario, incluyendo materiales, puntos y aparatos (en caso de que aplique), deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Gasodomésticos (Resolución 1023 de 2004, Resolución 8 0505 de 1997 del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones) y Norma Técnica Colombiana NTC 2505.

11.1.3.8. Red Contra Incendio:

El contratista deberá realizar los estudios el proyecto debe cumplir con la norma sismo resistente NSR-10 y la Circular 7200-2-87809 del 11 de septiembre de 2013 del Viceministerio de Vivienda referente a los requerimientos mínimos exigidos en materia de red contra incendios, específicamente para edificaciones residenciales R2, establecidos por medio de los Decretos Reglamentarios de la Ley 400 de 1997 modificada por la Ley 1796 de 2016.

En todo caso será responsabilidad del constructor elaborar los estudios que se requieran en el marco normativo incluyendo sus modificaciones y aclaraciones expedidas por el ente competente y demás normativa posterior vigente y aplicable.

11.1.3.9. Red Telecomunicaciones:

El contratista deberá realizar los estudios, diseños de telecomunicaciones, realizando el análisis necesario para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan

las exigencias del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones RITEL incluyendo sus modificaciones y aclaraciones expedidas por el ente competente y demás normativa posterior vigente y aplicable, y las regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio.

11.1.3.10. Especificaciones Técnicas:

El contratista deberá presentar las especificaciones técnicas donde se definan las normas, exigencias, procedimientos y materiales a ser empleados y aplicados en el proyecto habitacional de acuerdo con la propuesta de diseño presentada y aprobada en el presente proceso.

Estas forman parte integral del proyecto y complementan lo indicado en los planos y en el contrato. Son muy importantes para definir la calidad de los trabajos en general y de los acabados en particular.

Nota: Las cantidades de obra, presupuestos detallados o Análisis de Precios Unitarios no serán objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría dada la naturaleza del contrato.

11.1.4. Planes:

11.1.4.1. Programación General De La Obra:

Programa de obra diagrama Gantt en Microsoft Project, con las actividades detalladas y por frente de trabajo por etapas de acuerdo con el plan de trabajo.

El cronograma de ejecución debe tener lo siguiente:

11.1.4.1.1. La obra debe estar detallada por sectores funcionales de acuerdo con el plan de trabajo.

11.1.4.1.2. Debe estar elaborado hasta el nivel de ítem por capítulo o hito y teniendo en cuenta las condiciones del sitio de los trabajos.

11.1.4.1.3. Con el fin de que su modelo económico se ajuste a sus condiciones financieras se deberá tener en cuenta la forma de pago establecida en el presente proceso con el fin de que coincida con la planificación, programación y entrega de los hitos dentro de los sectores funcionales determinados para la ejecución de la obra.

11.1.4.1.4. Debe utilizar e incorporar como modelo de trabajo el implementado por la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS como SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS, con una herramienta de software soportada en Microsoft® Project Server, el cual provee un ambiente web que recoge las mejores prácticas del PMI® (Project Management Institute). Requiere del uso obligatorio de un software correspondiente a Microsoft® Project Professional, dentro del cual se debe desarrollar un diagrama de Gantt discriminado por semanas (la duración debe establecerse por días), de acuerdo con las exigencias y lineamientos la GERENCIA DEL MACRO

PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo máximo de ejecución del objeto contractual.

39

11.1.4.2. Sistema De Gestión De Proyectos:

La Interventoría deberán interactuar con personal de la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, compartiendo información del cronograma, de manera que se permita conocer la situación de los proyectos para adelantar las acciones que sean del caso a partir de la información analizada.

11.1.4.3. Plan De Calidad:

El contratista deberá presentar un Plan de Calidad de la Obra a la Interventoría para implementar y dar seguimiento de conformidad a lo establecido en el Manual de Calidad de Obra.

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el INTERVENTOR exigirá al CONTRATISTA efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el CONTRATISTA esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el INTERVENTOR deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.

Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del PROYECTO, los cuáles deben ser certificados.

11.1.4.4. Plan De Manejo Ambiental Y SST

Programa de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad (S.I.S.O.M.A. + CALIDAD o H.S.E.Q. por sus Siglas en inglés) y de gestión social, así como el manual de implementación: Todo lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y/o de lo requerido en los documentos del presente proceso de selección. Los aspectos S.I.S.O.M.A. y social contendrán como mínimo: i) Programa de higiene y seguridad industrial para implementar el programa de seguridad total con manejo de indicadores (desviaciones, casi accidentes, ACDM, ASPT, ACPT) con la pirámide de Bird; ii) programa de salud ocupacional; iii) programa de manejo ambiental; iv) programa de manejo de emergencias; y v) programa de gestión social.

11.1.4.5. Plan De Tránsito

Propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías aledañas al proyecto para obtener la aprobación de la Entidad competente del orden municipal.

11.1.4.6. Permisos Y Licencias, Viabilidad Conexión Y Suministro De Servicios Públicos Expedidas.

El Contratista deberá apoyar al constructor a la obtención de los permisos que sean requeridos para la ejecución de las obras para lo cual deberá elaborar y suscribir las actas de vecindad, así como los diferentes trámites tendientes al otorgamiento de permisos expedidos tanto por la autoridad ambiental competente como por las demás entidades competentes.

Será responsabilidad del contratista de obra obtener las licencias de urbanización y/o construcción a que hubiere lugar. Deberá presentar al interventor contratado para verificar que la licencia cumpla con las condiciones establecidas en el anexo técnico. El interventor hará seguimiento estricto a este proceso.

Para tales efectos, el contratista de obra e interventor deberán gestionar con la debida anticipación ante la GERENCIA DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, el otorgamiento de los poderes y autorizaciones que requiera para tramitar los permisos y licencias que se relacionan a continuación.

Durante la etapa de preconstrucción, el contratista deberá apoyar al constructor en la realización de los trámites para obtener las siguientes licencias, permisos y/o autorizaciones para la ejecución del proyecto:

TIPO DE PERMISO/AUTORIZACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE
Licencia de Urbanismo y Construcción.	Curaduría municipal.
Licencia de Intervención de espacio Público (extensión de acueducto).	Empresas de servicios públicos de acueducto de NEIVA y Planeación Municipal e infraestructura.
Licencia de Intervención de Espacio público (conexión sanitaria).	Empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado de NEIVA y Planeación Municipal e infraestructura
Licencia de intervención de espacio público (Provisional de energía).	Electrificadora del Huila.
Permisos provisionales de servicios públicos.	Empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de NEIVA.
Trámites de disponibilidad o permisos para las conexiones de servicios públicos definitivos.	Empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, Electrohuila y Alcanos.
Permiso de Vertimientos, Ocupación del cauce, Plan de aprovechamiento forestal, Plan de ahuyentamiento de fauna, concepto de nivel freático. Cuando aplique.	Corporaciones autónomas regionales.

Acta de cierre y recibo de la Etapa de PRECONSTRUCCIÓN del contrato	Interventoría.
---	----------------

Nota 1: Los permisos y/o autorizaciones mencionadas anteriormente deben ser verificados por el interventor y tramitados por el contratista de obra y en caso de requerirse otra u otras que no sean mencionadas, es responsabilidad del contratista de obra y el interventor la investigación y trámite de las licencias y/o permisos que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Las expensas y/o impuestos que se generen por la expedición de estas licencias y permisos serán por cuenta del MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS.

11.1.5. Estudio De Amenaza Y Riesgo

El contratista deberá revisar y aprobar la elaboración y entrega del Estudio Inicial de Amenaza y Riesgo elaborado por el constructor, con el cual deberá determinar que el predio es apto técnicamente para desarrollar el proyecto y en caso de ser necesario plantear y desarrollar las obras de mitigación necesarias las cuales deben de estar incluidas en el presupuesto oficial producto de los estudios y diseños.

Las contrataciones de la GERENCIA DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS están sustentadas en la mitigación del riesgo, por lo cual y para realizar adecuadamente la construcción del proyecto requiere:

Realizar un análisis técnico para determinar los parámetros que deben ser tenidos en cuenta en los futuros diseños para reducir el riesgo de daño y las pérdidas ante posibles inundaciones, deslizamientos, avenidas torrenciales y otros tipos de evento que pudieran impactar el proyecto.

11.2. Etapa De Construcción:

Una vez finalice la Etapa de Preconstrucción y firmada el Acta de cierre y/o terminación de la misma etapa, el CONTRATISTA procederá inmediatamente a suscribir junto a constructor el acta de inicio para la etapa de Construcción y desarrollar las actividades para la ejecución de las obras, incluyendo todas las actividades preliminares, adecuación del terreno,, construcción de cimentaciones, estructura, cubierta y acabados, así como la instalación y puesta en marcha de los equipos y de los componentes de las instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones de gas domiciliario y obras exteriores.

La Etapa de Construcción, contempla la ejecución de las obras físicas que resulten de la etapa de Preconstrucción con los diseños detallados definitivos de arquitectura e ingenierías, así como todas aquellas que resulten necesarias para la construcción y terminación de las viviendas, para ser avaladas mediante el Certificado de Habitabilidad de las mismas.

Las obras que se ejecutarán en esta etapa deberán ser completamente funcionales, integrales y coincidentes con los productos generados por el contratista, desde la etapa de

Preconstrucción (Esquema Básico, Anteproyecto y Proyecto) y deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Para el inicio de obra deben estar considerados los requerimientos como centro de acopio, cargue y descargue, valla, campamento, pruebas de laboratorios, certificaciones de funcionalidad y operación de equipos y/o sistemas por parte de las entidades competentes, costos de la implementación de vigilancia, señalización, plan SISO y protocolo de bioseguridad, entre otros.

Para esta etapa, EL constructor deberá realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de cada una de las obras y espacios contemplados en el proyecto.

11.2.1. Informes Mensuales:

El CONTRATISTA de INTERVENTORIA presentará Informes mensuales, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes vencido para posterior aprobación por parte de la SUPERVISION DEL CONTRATO. Estos informes deberán incluir aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales, sociales, de gestión del riesgo y demás que se consideren de importancia dentro del contexto de la obra, incluir registro fotográfico de avance de obra, y todos aquellos informes específicos que la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS y/o la SUPERVISION DEL CONTRATO le solicite.

Los informes deben contener, como mínimo y según aplique, lo siguiente:

- 11.2.1.1. Problemas presentados en la ejecución de la obra y las soluciones dadas a estos eventos.
- 11.2.1.2. Avance de cada una de las actividades programadas y control del cronograma.
- 11.2.1.3. Aspectos económicos: valor contrato, valor medido, valor facturado acumulado.
- 11.2.1.4. Registros fotográficos y filmicos de la obra.
- 11.2.1.5. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- 11.2.1.6. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- 11.2.1.7. Informe de seguridad industrial.
- 11.2.1.8. Informe de manejo ambiental.
- 11.2.1.9. Informe de gestión social (cuando aplique).
- 11.2.1.10. Actualización del cronograma.
- 11.2.1.11. Actas de reuniones y acuerdos con empresas prestadoras de servicios.
- 11.2.1.12. Resumen del estado de las pólizas que amparan el contrato.
- 11.2.1.13. Ajustes de la Memoria Técnica aprobados por la INTERVENTORÍA en el periodo.
- 11.2.1.14. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, las cajas de compensación familiar, FIC y demás reglamentados legalmente, cuando corresponda. Correspondencia cruzada en el periodo del informe.
- 11.2.1.15. Actas de reunión en el periodo del informe.

11.2.1.16. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. Personal técnico y operativo en obra, equipos en obra, registro de lluvias, accidentes laborales incapacitantes.

11.2.2. Reporte De Permisos y Licencias De Obra:

El contratista deberá mantener vigentes los permisos y licencias, para lo cual, deberá efectuar los reportes sobre el estado y su fecha de vencimiento. Los costos de expensas serán asumidos por el macroproyecto dentro de su estructura financiera.

11.2.3. Información Para Reglamento De Propiedad Horizontal:

El contratista deberá entregar la información que requiera la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, para la elaboración y trámites del Reglamento de Propiedad Horizontal conforme a lo establecido en la ley 675 del 2001 por medio de la cual se expide el Régimen de propiedad horizontal.

11.2.4. Plan de Calidad:

Reporte de seguimiento a la implementación del Plan de Calidad de conformidad con lo establecido en el Manual de Calidad de las Obras de la GERENCIA DEL MACRO PROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS.

11.2.5. Certificados Técnico De Ocupación:

Una vez finalice la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales (exceptuando acabados y elementos decorativos), el contratista deberá mediante el supervisor técnico independiente expedir el Certificado Técnico de Ocupación de las viviendas, documento sin el cual no podrán efectuar actos de transferencia sobre las nuevas unidades habitacionales, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley 1796 de 2016.

11.2.6. Certificados De Habitabilidad:

Para la entrega de las viviendas el contratista deberá expedir el certificado de habitabilidad y el certificado técnico de ocupación.

11.3. Etapa De Cierre Del Proyecto Del Constructor:

Los documentos y productos de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN deberán ser revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA en un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la entrega por parte del CONTRATISTA quien deberá presentar el informe final previa aprobación de LA INTERVENTORÍA el cual deberá contener como mínimo:

11.3.1. Resumen de actividades y desarrollo de las obras.

11.3.2. Bitácora de obra.

11.3.3. Planos récord de las viviendas y del urbanismo del proyecto.

- 11.3.4. Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- 11.3.5. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- 11.3.6. Paz y salvo de personería sobre reclamaciones o quejas de pagos a proveedores o empleados del CONTRATISTA o sus subcontratistas para el desarrollo del contrato.
- 11.3.7. Actualización final de cada uno de los cronogramas requeridos.
- 11.3.8. Registros fotográficos y filmicos detallados por espacios y obras.
- 11.3.9. Cierre de las Actas de recibo a satisfacción por la interventoría.

En esta etapa se debe finalizar formalmente el proyecto y asegurarse de que todos los procesos del mismo quedan cerrados. La INTERVENTORÍA deberá revisar que todo lo que contempla el plan del proyecto se ha realizado correctamente y los objetivos fijados han sido alcanzados.

12. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

La justificación del plazo de ejecución se establece a partir de la definición de las necesidades técnicas del proyecto y contar con un plazo contractual que se divide en tres: plazo para la etapa de preconstrucción, plazo para la etapa de construcción y plazo para la etapa de cierre, tal como se establece en el anexo al pliego cronograma de ejecución de obra.

ACTIVIDAD		MESES	FECHA DE INICIACION (DD-MM-AA)	FECHA DE TERMINACION (DD-MM-AA)
1	AGRUPACION A,B Y C	40		
1,1	<i>Etapa de Preconstrucción, licencias de construcción. (Estudios y diseños A, B Y C).</i>	3	01/04/2023	30/06/2023
1,2	<i>Construcción vivienda y urbanismo interno. Agrupación C.</i>	10	01/07/2023	30/04/2024
1,3	<i>Etapa de Cierre C.</i>	1	01/05/2024	31/05/2024
1,4	<i>Construcción vivienda y urbanismo interno. Agrupación B.</i>	10	01/06/2024	31/03/2025
1,5	<i>Etapa de Cierre B.</i>	1	01/04/2025	30/04/2025

cp

ck

1,6	Construcción vivienda y urbanismo interno. Agrupación A.	12	01/05/2025	30/04/2026
1,7	Etapas de Cierre A.	1	01/05/2026	31/05/2026
1,8	Liquidación del contrato	2	01/06/2026	31/07/2026

El plazo para la ejecución de la construcción de la Agrupación A,B y C – 740 unidades de vivienda multifamiliares de Interés Prioritario y las obras de urbanismo de la Fase III del Macroproyecto, es hasta el término ofrecido en la propuesta ganadora que no puede ser superior a Cuarenta Meses (40) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obra.

Para el contrato de interventoría el plazo de ejecución del proyecto será igual al tiempo de ejecución de las obras del proyecto más un mes adicional de liquidación.

Es de aclarar que el inicio de la construcción de las agrupaciones de cada una de las agrupaciones depende del flujo de caja del macroproyecto por lo tanto el cronograma del proyecto puede reducirse o ampliarse dependiente del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

AGRUPACION	UBICACIÓN	ÁREA M2
A	KRA 39 CON CALLE 24 A SUR	11.608,39
B	KRA 39 CON CALLE 24 A SUR	11.986,22
C	CALLE 31B SUR CON KRA 37 ESQUINA	12.178,33

Nota: otras áreas a intervenir son los lugares entre la super manzana y los puntos de conexión de los servicios públicos domiciliarios como alcantarillados, acueductos, redes de energía, etc.

14. GARANTÍAS CONTRACTUALES EXIGIDAS:

Comfamiliar de conformidad con lo consagrado en el artículo 49 del Manual de Procedimientos Contractuales realiza la transferencia de riesgos a terceros y los inherentes a la ejecución del Contrato de servicios propuesto, estableciendo las garantías y el porcentaje de cobertura que le serán exigidas al contratista durante la vigencia del contrato y en todo caso hasta su liquidación así:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen Manejo y correcta Inversión del Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del Anticipo	Término de duración del contrato
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y Tres (3) años más.
Calidad de los bienes o servicios suministrados. Solo para el valor de los estudios y diseños	Póliza de Seguros	10%	vigencia tres (3) años desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la gerencia.
Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros.	Póliza de seguros	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato.	vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: la constitución y aprobación de las garantías mencionadas es requisito indispensable para la ejecución del CONTRATO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: la póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que, para efectos del CONTRATO, a suscribir no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del CONTRATO.

PARÁGRAFO TERCERO: las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA, declara que en caso de ocurrir algún siniestro que no esté amparado por las pólizas constituidas conforme el parágrafo anterior, mantendrá INDEMNE y se abstiene de hacer cualquier tipo de reclamación a la gerencia, al Patrimonio Autónomo y a los fideicomitentes.

PARÁGRAFO QUINTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el CONTRATANTE, así como, a ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de Otrosí al CONTRATO. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del CONTRATO y el CONTRATANTE podrá dar inicio al procedimiento establecido en la Cláusula Décima - Multas o procederá con la terminación anticipada del CONTRATO por incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada por escrito, junto con todos los documentos que la acompañan, dentro del plazo fijado en el cronograma, en la Oficina la Gerencia de Macro proyecto Bosques de San Luis ubicadas en el **EDIFICIO ADMINISTRATIVO COMFAMILIAR DEL HUILA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION CALLE 11 N 5-63 PISO 3**, en el horario de atención al público, en un único sobre cerrado e identificado, con el siguiente contenido: El único sobre contendrá: Original en medio físico y magnético de los documentos de carácter Jurídico, Financiero y de la Propuesta Técnica, junto con la Oferta Económica.

El sobre deberá estar rotulado con la siguiente información.

MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL BOSQUES DE SAN LUIS	
FIDUBOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS	
INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA DE	
CONOCIMIENTO PÚBLICO No. 001 DE 2022	
OBJETO: "SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE E INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 740 UNIDADES HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE LAS AGRUPACIONES A, B, y C DE LA TERCERA FASE DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL BOSQUES DE SAN LUIS MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA."	
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVOCATORIA ABIERTA DE	
CONOCIMIENTO PÚBLICO	
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
DIRECCIÓN	COMERCIAL:
TELÉFONO:	
FAX:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:FECHA:	

- La propuesta debe cumplir con nuestro formato de cotización en papelería membretada de su Empresa.
- En la propuesta debe indicar las condiciones comerciales: forma de pago, garantía y validez de la oferta.
- Igualmente deberá indicar la descripción técnica que componen cada uno de los presupuestos ofertados.
- La propuesta debe ser entregada en impresión física y en medio magnético (CD), en formato Excel suministrado, sin realizar ningún tipo de modificaciones a este, de lo contrario el archivo no será leído por el sistema.
- La propuesta y la documentación solicitada deben llegar debidamente foliada.

Todos los documentos de la propuesta se presentarán en el mismo orden en que se solicitan legajados, completamente foliados en forma consecutiva (incluso las hojas en blanco o de presentación) totalmente legibles, y con un índice general, que permita consultar de una manera ágil la propuesta; las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para el FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

Si algún proponente considera que un formato en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del anexo de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un anexo necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No." para el FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS analizará y tendrá en consideración dicha información adicional. **No se aceptan propuestas enviadas por correo, mensaje electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni presentadas con posterioridad a la hora de cierre o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación, las cuales serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.** Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, en consecuencia, el FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, en ningún caso, será responsable de los mismos. el FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación del único sobre, por lo tanto, el FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contiene la propuesta si viniere incorrectamente identificada.

Nota: Información confidencial: Considerando la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

16. CONDICIONES GENERALES

La oferta debe ajustarse a las especificaciones de orden técnico, financiero, ambiental y demás que establezca la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS, igualmente los proponentes deberán tener en cuenta y cumplir con los siguientes criterios:

CAPITULO II. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA – HORA	MODO - LUGAR
Publicación Invitación	XXXXXXXXXXXXX	www.comfamiliarhuila.com
Presentación de Propuestas	XXXXXXXXXXXXX	Oficina infraestructura
Audiencia Cierre y Apertura de Propuestas	XXXXXXXXXXXXX	Oficina infraestructura

ACTIVIDAD	FECHA – HORA	MODO - LUGAR
Publicación Invitación	XXXXXXXXXXXXX	www.comfamiliarhuila.com

2. INICIO DEL TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se entregarán en la Oficina de para la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS, a partir del día en que se publica la presente invitación hasta el término que se fija en el cronograma. Las propuestas presentadas con posterioridad a la

fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la indicada, serán rechazadas; tampoco se admitirán propuestas enviadas por correo, ni documentos de las mismas que se remitan vía fax. La GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS no será responsable por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada y/o identificada.

3. CIERRE PLAZO DEL PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Vencido el término estipulado en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas, se procederá a la apertura de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma; acción que se llevará a cabo en la Oficina de la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité de Evaluación será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de calificación de las mismas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación. Una vez se efectúe el cierre del proceso, dentro del plazo fijado en el cronograma, el comité efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas; oportunidad en la cual podrá solicitar por escrito hasta la adjudicación del contrato, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, si resulta necesario las aclaraciones, requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.

Las respuestas deberán presentarse por escrito, el día hábil determinado en el cronograma. El Comité Evaluador hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la propuesta atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS para subsanarla. Culminado el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité presentará el informe de evaluación, suscrito por cada uno de los miembros, el cual deberá contener la calificación y el orden de elegibilidad de los proponentes, de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de ellos y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar de acuerdo con los resultados obtenidos.

CAPITULO III - REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

La GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS verificará que la Propuesta contenga los siguientes documentos, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas para cada caso, en el siguiente orden:

- Documentos de verificación de la Capacidad Jurídica (HABILITANTE)
- Documentos de verificación de la Capacidad Financiera (HABILITANTE)
- Documentos de verificación de la Capacidad Técnica (HABILITANTE)

1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HABLES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS NO HÁBILES O QUE NO CUMPLEN. La GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha Límite según cronograma a efectos de que se subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas.

La GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS verificará que los proponentes no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, señaladas por la constitución y la Ley, para lo cual revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1.1. Capacidad Jurídica:

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACION:

- INDIVIDUALMENTE, como (a) persona natural o (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura.
- CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas para contratar en la Constitución Política, en el Decreto 2463 de 1981, en la Ley 21 de 1982, en la Ley 789 de 2002, en el Manual de Contratación de Comfamiliar y demás disposiciones vigentes.

La Caja de Compensación Familiar del Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro de constructores e Interventores Especializados en Proyectos de Vivienda de Interés Social y/o Prioritario de la Gerencia del Proyecto.

1.1.1. Personas Naturales.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe acreditar la profesión de ingeniero CIVIL o arquitecto, con experiencia mayor a diez (10) años, y acreditar la experiencia específica de esta convocatoria. Ley 842 de 2003. Artículo 11. Idoneidad profesional del Consejo profesional Nacional de ingeniería y Ley 400 de 1998. Anexar Copia de la matrícula profesional y su vigencia al momento del cierre del proceso.

Estar inscrito en el Registro de Interventores Especializados en Proyectos de Vivienda de Interés Social y/o Prioritario de la Gerencia del Proyecto.

1.1.2. Requisitos Particulares De Los Proponentes Asociados:

La gerencia del macroproyecto de Bosques de San Luis, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la presentación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, La gerencia del macroproyecto de Bosques de San Luis, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La gerencia del Macro Proyecto De Bosques de San Luis.

1.1.3. Personas Jurídicas:

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del

contrato y 36 meses más y acreditar dentro de su objeto social debe estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Estar inscrito en el Registro de Interventores Especializados en Proyectos de Vivienda de Interés Social y/o Prioritario de la Gerencia del Proyecto.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- 2.1. Beneficiario: FIDUBOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS
- 2.2. Tomador y/o afianzado: El proponente.
- 2.3. Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- 2.4. Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- 2.5. Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de invitación.
- 2.6. Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente cuando se trate de persona natural o su apoderado debidamente facultado cuando se trate de personas jurídicas o formas de participación conjuntas. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades, previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

5. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.



De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener dentro de las actividades autorizadas aquellas relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada., vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta.

Sí llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Atendiendo el objeto del contrato, por disposición del Código de Comercio, esta actividad está calificada como permanente y por lo tanto sólo puede ser ejecutada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan domicilio o sucursal en el país. El proponente o sus miembros en el caso de consorcios o uniones temporales, deberán anexar los certificados de existencia y representación legal de persona jurídica, conforme los requisitos señalados anteriormente.

En el caso de las personas naturales deberá allegar la matrícula mercantil vigente y expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Cuando el representante legal de la persona jurídica sea proponente individual o integrante de alguna forma de participación conjunta, tenga alguna limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar consorcio o unión temporal o firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de

selección, deberá anexar la respectiva autorización expresa del órgano social competente, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor del presupuesto oficial del presente proceso. En caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera deberá contar con dicha autorización teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

up

7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL:

En caso de que el (los) proveedor (es) participe (n) en el proceso en la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, deberán aportar el respectivo documento de conformación.

afc

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

55

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado y certificado por la DIAN.

9. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Las personas jurídicas, deberán presentar debidamente diligenciado certificación que indique que: "Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales - Persona Jurídica, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de las personas naturales deberán allegar adicional al formato diligenciado, la planilla de pago del mes anterior del cierre del proceso.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal esto aplica para cada uno de los integrantes.

10. ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES:

La GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS en aras de verificar las diferentes situaciones jurídicas que presentan los potenciales oferentes, ha determinado que quien aspire a celebrar un contrato de interventoría deberá acreditar que no registra antecedentes Disciplinarios o Judiciales mediante la copia física o electrónica del correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y la Procuraduría General de la Nación respectivamente.

Con la expedición de la Ley 1238 de 2008, "Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales para todos los efectos legales", el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, podrá ser consultado y descargado de la WEB respectiva, sin costo para el interesado. De igual manera y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS podrá verificar que las personas con quien aspiren a celebrar contratos no se encuentren incluidas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, so pena de incurrir en causal de mala conducta, motivo por el cual el oferente deberá aportar junto con la propuesta copia física

o electrónica del correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República.

56

11. CERTIFICACIÓN PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

En cumplimiento de la normativa relacionada con la política de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es necesario que el OFERENTE, sea persona natural o jurídica, remita junto con su oferta un documento suscrito por el proveedor persona natural; representante legal y/o Revisor Fiscal para personas jurídicas; si es persona jurídica extranjera el equivalente en su país de origen, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que ni él ni sus representantes legales o socios se encuentran vinculados con delitos relacionados con LA/FT. Igualmente deberá relacionar el nombre completo e identificación de las personas naturales y/o jurídicas cuya participación en la asociación o sociedad (Asociados, Accionistas) sea igual o superior al 5% de su conformación accionaria, así como su representante legal, autorizados o suplentes del representante legal, junta directiva, Revisor Fiscal y contador.

Cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá allegar de forma independiente la información aquí requerida.

Este requisito deberá ser aportado con la presentación de la oferta. Sin embargo, la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS corroborará la veracidad de la información aportada, lo que definirá si cumple o no con el requerimiento.

Nota 1: Esta información será de absoluta reserva y queda entendido que su promulgación por parte de la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS está prohibida.

Consulta de SARLAFT

La GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS hará la consulta de que el proponente no reporte coincidencias en el SARLAFT o que, si las tiene, sean validadas por el comité responsable dentro de la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS.

12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES:

Allegar el certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés, que puede ser descargado en la página web de la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS www.comfamiliarhuila.com.

13. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Los indicadores financieros, podrán ser verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponente (RUP) actualizado.

Los indicadores financieros se evaluarán con base en los reflejados los estados financieros de conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 579 de

2.021, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderá a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a (0,5), calculado así:

$$LIQ. = AC/PC \geq 0.5$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la calificación se hará sumando el Activo corriente y el Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes y de los totales se aplica la formula (AC/PC).

ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a CERO PUNTO NOVENTA (0,90), calculado así:

$$NE = PT$$

$$---- = \leq 0.90$$

AT

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, el índice de endeudamiento se obtendrá de la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes de cada una de las diferentes formas asociativas sobre la sumatoria de los activos totales de los integrantes de cada una de las diferentes formas asociativas calculado así:

IFA= Integrante Forma Asociativa (consorcio, unión temporal, etc.) (IFA1, IFA2...)

NEFA= Nivel de Endeudamiento de la Forma Asociativa

PTIFA= Pasivo Total Integrante Forma Asociativa (PTIFA1, PTIFA2...)

ATIFA= Activo Total Integrante Forma Asociativa (ATIFA1, ATIFA2...)

Donde:

NEFA= PTIFA1+PTIFA2+PTIFA....

----- = ≤ 0.90

ATIFA1+ATIFA2+ATIFA....

Y se calificará así:

PUNTAJE ENDEUDAMIENTO			
=	A	0,90	CUMPLE
<	A	0,90	CUMPLE
>	A	0,90	NO CUMPLE

RAZON DE COBERTURA: El proponente deberá acreditar un Índice de razón de cobertura mayor o igual a (2.5).

NOTA 1: para este indicador cuando su valor aparece indeterminado, es considerado: CUMPLE, siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

PATRIMONIO: El patrimonio del proponente debe ser igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto Oficial de la del valor del presente proceso.

En caso de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, el Patrimonio del proponente será la suma de los patrimonios de cada uno de sus integrantes.

Y se calificará así:

RANGOS			PUNTAJE PATRIMONIO
<	a	20	NO CUMPLE
>	a	20	CUMPLE

13.1. Documentación De Contenido Financiero:

Se tomarán como base cierta los contenidos en los estados financieros que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. La Gerencia del macroproyecto se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por

disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para el caso del estudio financiero de los consorcios, se sumarán los respectivos activos, pasivos y patrimonios.

De acuerdo con lo anterior, LA GERENCIA DEL MACROPROYECTO evaluará los indicadores de capacidad organizacional a través del Registro Único de Proponentes.

14. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:

14.1. *Propuesta Económica (Formato "PROPUESTA ECONOMICA" Anexo):*

El Proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA".

El Proponente deberá diligenciar y presentar en medio magnético la "PROPUESTA ECONOMICA" (Formato No. 2, el cual se debe diligenciar teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos establecidos en esta invitación).

El precio de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. El presupuesto ofertado no debe superar el presupuesto oficial.

Nota: La GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS se reserva el derecho a rechazar o aceptar la conveniencia económica de la propuesta de acuerdo con el análisis administrativo, legal y financiero; los valores cotizados no podrán ser superiores a los definidos en el presupuesto oficial, si el proponente incurre en alguna de estas inconsistencias la oferta será rechazada.

14.2. *Impuestos, Tasas y Contribuciones.*

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán bajo su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales; Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

15. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

15.1. *Experiencia General:*

Podrán participar en el proceso personas naturales o personas jurídicas que acrediten Diez (10) años de experiencia general, que se podrán verificar de la siguiente manera:

- Persona natural: a partir de la expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Persona jurídica: a partir del acto de constitución de la empresa que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En caso de consorcio o uniones temporales al menos Uno de los integrantes del oferente plural deberá acreditar las anteriores condiciones y su participación deberá ser superior al 50%.

15.2. Experiencia Específica:

Se habilitarán los oferentes que acrediten un máximo de tres (3) contratos en ejecución y/o ejecutados y/o liquidados en los últimos 6 años, y cuyo objeto sea la interventoría de vivienda que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria expresada en Salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); y adicionalmente que acrediten contrato con un número de unidades de vivienda no inferior al 100% de las unidades a desarrollar en el presente proyecto donde se contemple mínimo 500 unidades de vivienda de interés social urbana, Vivienda de interés social rural o VIP del total de proyectos del contrato fiduciario.

Por lo menos uno de los contratos deberá estar reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) los otros documentos idóneos. De la siguiente manera:

Para el caso de contratos con el estado se debe anexar certificación de avance o acta de terminación donde se indique el objeto del contrato, valor del contrato, valor ejecutado, tiempo de ejecución, fecha de inicio, contratante, contratista, % consorcio expedido por el representante legal de la empresa contratante.

Para el caso de contratos privados se debe anexar certificación de avance o acta de terminación donde se indique el objeto del contrato, valor del contrato, valor ejecutado, tiempo de ejecución, fecha de inicio, contratante, contratista, % consorcio firmado por el revisor fiscal o contador de la empresa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio se aceptará el 100% de la experiencia acreditada o si fue ejecutado en unión temporal, el valor y número de viviendas que debe informar el proponente será correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se aceptará como Experiencia Específica en interventorías de mejoramientos de vivienda ni construcción de baterías sanitarias y/o saneamiento básico.

16. EQUIPO DE TRABAJO:

Los proponentes deberán acreditar el siguiente equipo de trabajo del proyecto:

CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA)	% MÍNIMO DE DEDICACIÓN COMPONENTE 1
Director de Interventoría	Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto. Con postgrado en ciencias afines al objeto del contrato	Quince (15) años	Cuatro (4) años, como gerente, director o coordinador de proyectos de interventoría de construcción de vivienda de interés social o VIP.	100% en todas las etapas
Arquitecto Diseño	Profesión: Arquitecto con postgrado en urbanismo o ciencias afines	cinco (5) años	Dos (2) años en proyectos de vivienda como arquitecto diseñador, constructor o interventor en proyectos de construcción de vivienda interés social.	Etapas de Preconstrucción 50%. Etapas de construcción 10%
Especialista en Estructuras	Profesión: Ingeniero Civil especialista en estructuras	Cinco (5) años. Verificar lo que solicita la norma	Dos (2) años, proyectos, de diseños estructurales de edificaciones o interventoría en proyectos de construcción.	Etapas de Preconstrucción 30%. Etapas de construcción 10%
Especialista Hidrosanitario	Profesión: Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario	Cuatro (4) años	Dos (2) años en proyectos de diseños hidrosanitario o interventorías en proyectos de construcción.	Etapas de Preconstrucción 30%. Etapas de construcción 10%
Ingeniero Eléctrico o Electricista	Profesión: Ingeniero Eléctrico o Electricista	Cuatro (4) años	Dos (2) años en proyectos de diseños eléctricos o interventorías en proyectos de construcción.	Etapas de Preconstrucción 30%. Etapas de construcción 10%
Profesional Ambiental	Profesión: Ingeniero Ambiental o Administrador Ambiental o afines o ingeniero civil o arquitecto (los dos)	Cuatro (4) años	Dos (2) años, como especialista.	Etapas de Preconstrucción 30%. Etapas de construcción 100%

CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA)	% MÍNIMO DE DEDICACIÓN COMPONENTE 1
	últimos estudios con de postgrado ambiental)			
Ingeniero Residente de interventoría.	Profesión: Ingeniero Civil	Cuatro (4) años	Dos (2) años, como ingeniero residente, director o coordinador de proyectos de interventorías de Construcción.	Etapa de construcción 100%
Arquitecto Residente de interventoría.	Profesión: Arquitecto	Cuatro (4) años	Dos (2) años, como arquitecto residente, director o coordinador de proyectos de interventoría obras de construcción.	Etapa de construcción 100%
Profesional SISO	Profesión: Profesional en Seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o ingeniero civil o arquitecto con posgrado Gestión integral QHSE	Cuatro (4) años	Dos (2) años como profesional SISO o SISOMA en proyectos de construcción de obra civil.	Etapa de Preconstrucción 10%. Etapa de construcción 50%
Profesional Social	Trabajador social y/o Comunicador Social y/o Antropólogo y/o Sociólogo y/o Psicólogo	Cuatro (4) años	Dos (2) años, En Apoyo En El Área Social En Proyectos De Vivienda.	Etapa de Preconstrucción 30%. Etapa de construcción 100%
Topógrafo	Topógrafo o Ingeniero Topográfico o Tecnólogo en Topografía	Cuatro (4) años	Dos (2) años en actividades relacionadas con la topografía en proyectos de vivienda	Etapa de Preconstrucción 30%. Etapa de construcción 15%

Si el proponente no cumple con el equipo de trabajo solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

63

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará sobre el único criterio de Menor Valor siempre y cuando cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

18. CAUSALES DE RECHAZO

La GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS, rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- 18.1 Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- 18.2 Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- 18.3 Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- 18.4 Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
- 18.5 Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- 18.6 Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 18.7 Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- 18.8 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional.
- 18.9 No se aporte la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- 18.10 No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.

- 18.11 Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 18.12 Cuando no se presente la propuesta económica.
- 18.13 Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Formato correspondiente a la oferta económica o incluya más de una Oferta Económica.
- 18.14 Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del plazo y condiciones determinadas por la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- 18.15 No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- 18.16 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS o a los demás participantes.
- 18.17 Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- 18.18 Cuando se supere el valor del presupuesto oficial.
- 18.19 **COMUNICADO DE LA OFERTA SELECCIONADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL EVENTUAL CONTRATO:** Una vez culminada la presente Invitación para participar en proceso y los procesos de evaluaciones correspondientes, GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS procederá a comunicar la oferta seleccionada al respectivo proponente por el medio más expedito. Consecuentemente se procederá a la elaboración del eventual contrato y su suscripción.

(Original firmado)
GERENTE DEL PROYECTO

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

**Señores
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA
Neiva-Huila**

REFERENCIA: _____

Respetados señores:

El suscrito Representante Legal (o apoderado) de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación a ofertar "SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE E INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 740 UNIDADES HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE LAS AGRUPACIONES A,B, y C DE LA TERCERA FASE DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL BOSQUES DE SAN LUIS MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA" realizada por esa GERENCIA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUÍS, presentamos la siguiente propuesta y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las obligaciones y condiciones exigidas en la invitación. Para tal efecto manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de invitación a ofertar.

- b) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.
- c) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en el Decreto 2463 de 1981 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- d) Que conocemos la información general de la invitación a ofertar y que aceptamos los requisitos, condiciones y general todo lo establecido en la misma.
- e) En caso de resultar seleccionado, me comprometo a: 1. Establecer y presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten. 2. Ejecutar el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación y con lo consagrado en la propuesta adjunta. 
- f) El término de validez de la oferta es de _____.
- g) Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Con todo respeto,

REPRESENTANTE LEGAL / PROPONENTE.

FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONOMICA

67

RESUMEN OFERTA ECONOMICA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS AGRUPACION A,B Y C							
Agrupacion	#viviendas multifamiliar de 5 pisos	Valor Max INTERVENTORIA Estudios y Diseños SMLV	Valor Ofertado INTERVENTORIA Estudios y Diseños SMLV	Valor Max INTERVENTORIA Construcción viviendas y Urbanismo Interno SMLV	Valor Ofertado INTERVENTORIA Construcción viviendas y Urbanismo Interno SMLV	VALOR TOTAL MAX INTERVENTORIA	VALOR TOTAL OFERTADO INTERVENTORIA
Agrupacion A	320	36,48		1.116,98		1.153,46	
Agrupacion B	200	22,83		698,11		720,94	
Agrupacion C	220	25,20		767,92		793,12	
TOTAL		84,51		2.583,02		2.667,53	

REPRESENTANTE LEGAL / PROPONENTE.



CMC

FORMATO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

68

	OBJETO	CONTRATO	CONTRATANTE	FORMA DE PARTICIPACION	% DE PARTICIPACION	VALOR CONTRATO	VALOR CONTRATO EN S.M.L.M.V.

REPRESENTANTE LEGAL / PROPONENTE.